

**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“ENTREGA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESDE
PLANTA PF2 A CENTRO DE DISTRIBUCIÓN PARA PRODUCTOS CONGELADOS (CDPC)”**

ÍNDICE

<NUM_ICE>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

1.	ANTECEDENTES DEL TITULAR.....	5
2.	ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	5
3.	ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	7
3.1.	Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental.....	7
3.2.	Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto	9
3.3.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación	10
3.3.1.	Con relación a la DIA.....	10
3.3.2.	Con relación a la Adenda	10
3.3.3.	Con relación a la Adenda Complementaria	11
3.4.	Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar	11
3.5.	Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas	11
3.5.1.	Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial	11
3.5.2.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional.....	12
3.5.3.	Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal	12
3.6.	Referencia a las actas del Comité Técnico	12
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	12
4.1.	Ubicación del proyecto o actividad	12
4.2.	Partes y obras del proyecto	14
4.3.	Acciones del proyecto	17
4.4.	Cronología de las fases del proyecto o actividad	17
4.5.	Mano de obra	18
4.6.	Fase de construcción	18
4.6.1.	Partes, obras y acciones.....	18
4.6.2.	Suministros básicos	19
4.6.3.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	20
4.6.4.	Emisiones y efluentes.....	20
4.6.5.	Residuos	21
4.7.	Fase de operación	23
4.7.1.	Partes obras y acciones	23
4.7.2.	Suministros básicos	23



4.7.3.	Productos generados	24
4.7.4.	Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	24
4.7.5.	Emisiones y efluentes	24
4.7.6.	Residuos	25
4.8.	Fase de cierre	26
5.	IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	26
5.1.	Salud de la población	26
6.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	27
6.1.	Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	27
6.2.	Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	30
6.3.	Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	34
6.4.	Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	37
6.5.	Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	38
6.6.	Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	39
7.	MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	41
7.1.	Plan de prevención de contingencias y emergencias	41
8.	NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE	58
8.1.	Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto	58
8.1.1.	Norma [Plan Regulador Comunal de Talca]	58
8.1.2.	Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones]	58
8.2.	Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto	59
8.2.1.	Norma [Decreto Supremo N°49/2016, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosféricas para las Comunas de Talca y Maule]	59
8.2.2.	Norma [Decreto Supremo N°144/1961, Norma para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza]	60
8.2.3.	Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario]	60
8.2.4.	Norma [Decreto Supremo N°47/1992, Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones]	61
8.2.5.	Norma [N°75/1987, Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica]	61
8.2.6.	Norma [N°55/1994, Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizados Pesados que Indica]	62
8.2.7.	Norma [Ley N°18.290/1994, de Tránsito, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007]	62
8.2.8.	Norma [Decreto Supremo N°4/1994, Establece Normas de Emisión de Contaminación Aplicables a Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control]	63



8.2.9.	Norma [Decreto Supremo N°1/2013 Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC]	63
8.2.10.	Norma [Decreto Supremo N°38/2011, Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indican, Elaborado a Partir de la Revisión del Decreto N°146]	64
8.2.11.	Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario]	64
8.2.12.	Norma [Decreto Supremo N°594/1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo]	65
8.2.13.	Norma [NCh 3562 de 2019, Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD)-- Clasificación y directrices para el plan de gestión]	66
8.2.14.	Norma [D. Ex. N°37 de 2019, Declara Norma Oficial de la República de Chile, la norma NCH 3562 Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD)-- Clasificación y directrices para el plan de gestión]	67
8.2.15.	Norma [Decreto Supremo N°1/2013, MMA, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC]	67
8.2.16.	Norma [Res. Exenta N°144 /2020, MMA, Aprueba norma básica para la implementación de modificación al reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC]	68
8.2.17.	Norma [Decreto Supremo N°43/2016, MINSAL, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas]	68
8.2.18.	Norma [Decreto Supremo N°148/2003, MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos]	69
8.2.19.	Norma [Decreto Supremo N°158/1980, MOP, Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos]	70
8.2.20.	Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°850/1997, MOP, Ley de Construcción y Conservación de Caminos]	70
8.2.21.	Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario]	71
8.2.22.	Norma [Decreto Supremo N°594/1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo]	72
8.2.23.	Norma [Ley 20.879 de 2015 Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos]	72
8.2.24.	Norma [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo]	73
8.3.	Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)	74
8.3.1.	Norma [Ley N°17.288/1970 Sobre Monumentos Nacionales y su Reglamento el Decreto Supremo N°484, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas]	74
9.	PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES	75
9.1.	Permisos ambientales sectoriales mixtos	75
9.1.1.	Permiso Ambiental Sectorial 140	75
9.1.2.	Permiso Ambiental Sectorial 142	76
9.1.3.	Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje	76
10.	COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS	77
10.1.	Compromiso ambiental voluntario	77
10.1.1.	Compromiso ambiental voluntario [Registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, y plan de trabajo con la comunidad aledaña]	77
10.1.2.	Compromiso ambiental voluntario 2 [Registro residuos de construcción]	77
10.1.3.	Compromiso ambiental voluntario 3 [Verificación origen de áridos – faena autorizada]	78
10.1.4.	Compromiso ambiental voluntario 4 [Remisión respaldo de inducción arqueológica a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales]	78
10.1.5.	Compromiso ambiental voluntario 5 [Medidas viales]	79
10.2.	Condiciones o exigencias	80



10.2.1.	Condición o exigencia referente a Monitoreo de ruido	80
11.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	80
11.1.	Participación ciudadana informada	80
12.	RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	81
13.	FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN	81



**INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
“ENTREGA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESDE PLANTA PF2 A CENTRO DE
DISTRIBUCIÓN PARA PRODUCTOS CONGELADOS (CDPC)”**

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	Productos Fernández S.A.
RUT	91.004.000-6
Domicilio	11 Oriente N°1470, Talca, región del Maule
Nombre del representante legal	Max Besser Jirkal
RUT del representante legal	8.713.916-6
Domicilio del representante legal	11 Oriente N°1470, Talca, región del Maule
Teléfono	(+56-71) 2224430 (+56 71) 2207200
Correo electrónico	carlos.zamorano@pfalimentos.cl

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El Proyecto tiene como objetivo principal dotar de servicios complementarios desde la Planta PF2 hacia el Centro de Distribución para Productos Congelados, lo que permitirá optimizar los procesos productivos. Entre los servicios a proveer se encuentran sistemas de refrigeración, agua potable, aire comprimido, electricidad y alcantarillado.
Descripción general del proyecto	La Planta PF2 se construyó en 1986 y actualmente, realiza la producción de longanizas, chorizos, salames y prietas, entre otros productos. Está ubicada en el sector Parque Industrial, calle 18 Oriente N°1780 de la ciudad de Talca, en una superficie construida de 17.500 m². La Planta cuenta con un sistema especial para el prolijado, secado, fermentación y maduración del producto, y además posee líneas de despostes de las materias primas, necesarias para abastecer a todas las Plantas productivas de PF Alimentos. Por otra parte, el Centro de Distribución para Productos Congelados, en adelante CDPC, corresponde a un frigorífico, para el almacenamiento temporal de materias primas requeridas por las Plantas de la Empresa Productos Fernández S.A.. Este cuenta con aproximadamente 7.000 posiciones disponibles que, debido a su ubicación, permite almacenar las materias primas en un solo lugar, disminuyendo tiempos y optimizando la logística de los procesos productivos. En este contexto y dada la cercanía existente entre la Planta PF2 y el CDPC, el presente Proyecto busca dotar de servicios disponibles en capacidad desde la Planta PF2 hacia el CDPC, tales como sistemas de refrigeración, aire comprimido, agua caliente, servicios de alcantarillado, electricidad y agua potable, principalmente. Lo anterior, se sustenta en que la Planta PF2 actualmente tiene la capacidad disponible para proveer estos servicios, para lo que se adaptarán parte de las instalaciones existentes y construirán nuevas obras dentro del polígono de la Planta, que permitirán la entrega de servicios desde Planta PF2



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
	hacia el CDPC, optimizando el proceso productivo.		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	De acuerdo a lo señalado en el Art. 10 de la Ley 19.300 (modificada por la Ley 20.417) y el Artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente), la tipología principal de ingreso al SEIA sería por el siguiente literal: k) Instalaciones fabriles, tales como metalúrgicas, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos y curtiembres, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de: k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios ampere (2.000 kVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial. Tipología secundaria: no tiene.		
Vida útil	El Proyecto señalado tendrá una vida útil indefinida. Esto se logrará considerando los programas de mantención y reposición de equipos, es decir, se requerirá de reparaciones y eventuales reemplazos de los equipos para alcanzar la vida útil estipulada. Las modificaciones deben ser consultadas respecto a su eventual ingreso al SEIA.		
Monto de inversión	USD \$ 9.200.000.		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	El hito que dará comienzo a la fase de construcción para ambas etapas será el cierre perimetral de la instalación de faenas. No obstante, dicha fecha de inicio dependerá de la obtención de la Resolución de calificación ambiental (RCA) favorable. El hito de término de fase de construcción corresponderá a la limpieza o abandono de la faena. En cuanto a la fase de operación su hito de inicio está dado por la puesta en marcha y no se considera fecha de término.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no considera etapas en su fase de construcción.
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	El Proyecto presentado corresponde a una modificación de infraestructura al interior del polígono de Planta PF2, a través de ampliaciones y nuevas estructuras, además de considerar la entrega de servicios complementarios desde Planta PF2 al Centro de Distribución de Productos Congelados (CDPC).
	[X]		
Proyecto modifica	Si	No	El Proyecto considera la modificación de las RCAs y Resoluciones



Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad

otra(s) RCA	[X]	Exentas que posee la Planta PF2 actualmente, es decir: - RCA N°99/2014, que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental presentada por el proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Planta 2 – Productos Fernández S.A” - Res. Ex. N°87/2015 asociada a la Consulta de Pertinencia por el proyecto “Modificación de Combustible de Caldera para Planta 1 y Planta 2 de Productos Fernández” - Res. Ex. N°89/2015 asociada a la Consulta de Pertinencia por el proyecto “Regularización del Aumento de Producción en Planta 2” - RCA N°58/2019, que califica favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental presentada por el proyecto “Aumento Producción Línea de Salames y Mejoramiento de Planta de Tratamiento de RILES Planta PF2 - PF Alimentos S.A” - Res. Ex. N°116/2019 asociada a la Consulta de Pertinencia por el proyecto “Traslado y modernización de bodega de insumos secos “San Miguel” hacia Planta PF2 – PF Alimentos S.A.” - Res. Ex. N°202007101113 del 08 de septiembre de 2020 asociada a la Consulta de Pertinencia por el proyecto “Centro de Distribución para Productos Congelados”.
-------------	-----	---

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	Productos Fernández S.A.	16/02/2022
Resolución de admisibilidad	20220700145	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	21/02/2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	20220710247	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	21/02/2022



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	20220710245	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	21/02/2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a municipalidades	20220710246	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	21/02/2022
No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
Carta de visación del texto para difusión	20220710328	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	22/02/2022
Acreditación Aviso Radial	NA	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	11/03/2022
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	20220710350	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	29/03/2022
Resolución de extensión de la suspensión de plazo	20220700177	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región [nombre de la región]/Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva	14/04/2022
Adenda	NA	Productos Fernández S.A.	16/05/2022



Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	20220710295	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	16/05/2022
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	20220710392	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	06/06/2022
Resolución de extensión de la suspensión de plazo	202207001124	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	30/06/2022
Adenda Complementaria	NA	Productos Fernández S.A.	26/07/2022
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	202207102151	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	26/07/2022
Resolución de Ampliación de Plazo	202207001150	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	08/08/2022

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Dirección General de Aguas (DGA), Región del Maule.
Dirección de Vialidad, Región del Maule.
Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Región del Maule.
Servicio Nacional de Turismo, Región del Maule.



Gobierno Regional (GORE), Región del Maule.
Ilustre Municipalidad de Talca.
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región del Maule.
SEC, Región del Maule.
SEREMI de Agricultura, Región del Maule.
SEREMI de Energía, Región del Maule.
SEREMI MOP, Región del Maule.
SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule.
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule.
SEREMI de Salud, Región del Maule.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule.
SERVIU, Región del Maule.
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
Corporación Nacional Forestal (CONAF), Región del Maule.
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Región del Biobío.
Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
5593	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule	07/03/2022
12	SEREMI de Energía, Región del Maule	01/03/2022
016	Servicio Nacional Turismo, Región del Maule	10/03/2022
0246	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	10/03/2022
261	Dirección de Vialidad, Región del Maule	11/03/2022
382	DGA, Región del Maule	14/03/2022
0223	DOH, Región del Maule	14/03/2022
433	SEREMI de Salud, Región del Maule	08/03/2022
29	SEREMI MOP, Región del Maule	14/03/2022
0381	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule	10/03/2022
59	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	14/03/2022
1201	Consejo de Monumentos Nacionales	16/03/2022
57	CONADI, Región del Biobío	14/03/2022

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1416	DGA, Región del Maule	24/05/2022
612	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	25/05/2022
56	SEREMI MOP, Región del Maule	30/05/2022
964	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule	30/05/2022
2101	Consejo de Monumentos Nacionales	27/05/2022
0491	DOH, Región del Maule	01/06/2022
122	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	30/05/2022
00956	SEREMI de Salud, Región del Maule	27/05/2022



3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
88	SEREMI MOP, Región del Maule	08/08/2022
183	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	08/08/2022
1286	SEREMI de Salud, Región del Maule	08/08/2022

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
10462	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	24/02/2022
334	SAG, Región del Maule	08/03/2022
66	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	10/03/2022
21-EA/2022	CONAF, Región del Maule	09/03/2022
23	SEC, Región del Maule	04/03/2022
0224	SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	14/03/2022

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
0246	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	10/03/2022
Fundamento		
Al respecto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, mediante el Oficio ya singularizado, señala lo siguiente respecto a la compatibilidad territorial: <i>“De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia con la siguiente observación:</i> <i>Aclarar si la calificación Industrial del establecimiento es compatible con la señalada en el Plan regulador Comunal de Talca.</i> <i>El establecimiento actualmente se encuentra en el área urbana de Talca, muy cercano a sitios residenciales, se solicita aclarar si existen denuncias activas por Olores, y como la ampliación de operación mitigará posibles efectos en la población residencial.”.</i> El titular respondió de la siguiente forma en el documento Adenda: <i>“En este sentido, el desarrollo del Proyecto será en las instalaciones existentes en la Planta PF2, aprobada mediante RCA N°58/2019, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” o “Zona U-6” permite uso de suelo por parte de actividades productivas inofensivas, las cuales se definen según el PRC de Talca como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”, lo que permitiría las construcciones proyectadas. En la actualidad Planta PF2 cuenta con dos resoluciones de calificación industrial, la Resolución N°2919 de 2013 del Ministerio de Salud, que califica de inofensiva la actividad económica de la Planta Elaboradora de cecinas y la calificación N°190780158 de 2019 para la Bodega de Insumos Secos, que también califica esta actividad como inofensiva, en conclusión, las calificaciones industriales del establecimiento son compatibles con el Plan Regulador de Comunal de Talca. Cabe destacar que, para aquellas modificaciones de infraestructura asociadas al Proyecto, se entregan todos los antecedentes técnicos del PAS 161 en el numeral 3.3. de la presente ICSARA.”.</i> Al respecto, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo del Maule no volvió a observar al respecto y entregó su conformidad al Adenda mediante ORD. N°612 de fecha 25 de mayo de 2022.		

La Ilustre Municipalidad de Talca no observó acerca de la compatibilidad territorial, dado que no realizó pronunciamiento. El titular entregó los antecedentes en el apartado 5.1 de la DIA.



3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

El Gobierno Regional del Maule no observó acerca de las políticas, planes y programas de desarrollo regional, dado que no realizó pronunciamiento. El titular entregó los antecedentes en el apartado 4.1 de la DIA.

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

La Ilustre Municipalidad de Talca no observó sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal, dado que no realizó pronunciamiento. El titular entregó los antecedentes en el apartado 4.2 de la DIA.

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión N° 22 del Comité Técnico, de fecha 08/04/2022.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	Región del Maule, provincia de Talca, comuna de Talca
Justificación de la localización	El desarrollo del Proyecto será en las instalaciones existentes en la Planta PF2, aprobada mediante RCA N°58/2019, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” (U-6) de acuerdo con el Plan Regulador de la comuna de Talca vigente, permitiendo la ejecución o uso de suelo por parte de actividades productivas de carácter inofensivo, definidas como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”. En ese sentido, el Proyecto busca la construcción de instalaciones industriales dentro de la Planta PF2, además de la modificación de instalaciones actualmente existentes, particularmente en el sector colindante con el CDPC, permitiendo la entrega de Servicios Complementarios desde la Planta PF2 hacia el CDPC. Por otro lado, cabe señalar que todas las locaciones consideradas en el Proyecto se encuentran dentro del predio destinado a la Planta PF2, perteneciente a la Empresa Productos Fernández S.A., por lo que no se consideran modificaciones ni construcciones fuera del terreno ya intervenido por la Planta PF2. Así, el lugar de emplazamiento del Proyecto presenta las siguientes características que justifican su localización: - No se encuentran recursos, áreas protegidas y/o Monumentos Nacionales en el entorno de la zona de emplazamiento del Proyecto, lo cual puede ser corroborado con el Informe de Medio Físico y Áreas Protegidas, adjunto en el Anexo 05 de la DIA. - El área de emplazamiento del Proyecto no presenta zonas con valor paisajístico y/o turístico o zonas declaradas de interés turístico nacional, lo cual puede ser corroborado con el Informe de Medio Físico y Áreas Protegidas, adjunto en el Anexo 05 de la DIA. - No se encontraron vestigios que pudieran indicar la presencia de recursos arqueológicos ni patrimoniales de ningún tipo en la zona del Proyecto. - En el entorno del Proyecto, no se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, de acuerdo con lo señalado en el Estudio Medio Humano, adjunto en



	el Anexo 04 de la DIA. - En la zona de emplazamiento del Proyecto no se encuentran recursos o áreas protegidas susceptibles de ser afectados, lo cual se corrobora con el Informe de Medio Físico y Áreas Protegidas, adjunto en el Anexo 05 de la DIA. - La flora y fauna del sector no será intervenida por la ejecución del presente Proyecto, pues del área donde se desarrollará corresponde al polígono de Planta PF2, el que se encuentra intervenido de acuerdo con la RCA N°58/2019. - Específicamente, la construcción de las nuevas edificaciones del Proyecto, se llevan a cabo en una ubicación estratégica dentro de la Planta PF2, que permiten la dotación de servicios complementarios hacia el Centro de Distribución, gracias a la cercanía existentes entre ambas instalaciones.																								
Superficie	En la siguiente tabla se detalla la superficie total del Proyecto. Tabla 4.1.1. Detalle de la superficie de las obras asociadas al Proyecto. <table><tr><th>Instalación</th><th>Área (m²)</th></tr><tr><td>Superficie Terreno Planta PF2</td><td>33.274</td></tr><tr><td>Superficie de ampliación dentro de Planta PF2</td><td>1.228,4</td></tr><tr><td>Superficie de ampliación estructural</td><td>981,6</td></tr><tr><td>Superficie Bodega OO.CC.</td><td>50,6</td></tr><tr><td>Superficie Estanque RCI</td><td>88,5</td></tr><tr><td>Sala de trabajo y Sala de bombas</td><td>85,4</td></tr><tr><td>Bodega RESPEL y Aceites Lubricantes</td><td>22,3</td></tr><tr><td>Superficie Remodelación interna dentro de Planta PF2</td><td>2.372,3</td></tr><tr><td>Superficie de Redistribución</td><td>2.332,2</td></tr><tr><td>Superficie recambio Condensador</td><td>40,1</td></tr></table> Se debe tener en consideración que la ampliación de infraestructura considerada en la Planta PF2, así como las instalaciones para las distintas bodegas, salas y el estanque RCI mencionados en la Tabla anterior, se llevarán a cabo dentro de la Planta PF2 ya evaluada anteriormente, es decir, dentro del predio de 33.274 m² originales. Estas obras de ampliación alcanzarán una superficie de 1.228,4 m² aproximadamente. Por otro lado, dentro de la infraestructura ya existente, se realizará una remodelación interna que considera una superficie de 2.372,3 m², es decir, habrá una redistribución de 2.332,2 m², además de la instalación de un nuevo condensador abarcando un área de 40,1 m².	Instalación	Área (m²)	Superficie Terreno Planta PF2	33.274	Superficie de ampliación dentro de Planta PF2	1.228,4	Superficie de ampliación estructural	981,6	Superficie Bodega OO.CC.	50,6	Superficie Estanque RCI	88,5	Sala de trabajo y Sala de bombas	85,4	Bodega RESPEL y Aceites Lubricantes	22,3	Superficie Remodelación interna dentro de Planta PF2	2.372,3	Superficie de Redistribución	2.332,2	Superficie recambio Condensador	40,1		
Instalación	Área (m²)																								
Superficie Terreno Planta PF2	33.274																								
Superficie de ampliación dentro de Planta PF2	1.228,4																								
Superficie de ampliación estructural	981,6																								
Superficie Bodega OO.CC.	50,6																								
Superficie Estanque RCI	88,5																								
Sala de trabajo y Sala de bombas	85,4																								
Bodega RESPEL y Aceites Lubricantes	22,3																								
Superficie Remodelación interna dentro de Planta PF2	2.372,3																								
Superficie de Redistribución	2.332,2																								
Superficie recambio Condensador	40,1																								
Coordenadas UTM en Datum WGS84	El Proyecto se ejecutará en las dependencias de la Planta PF2 en el sector Parque Industrial, específicamente las coordenadas en sistema UTM (Datum WGS 84, Huso 19S). Tabla 4.1.2. Coordenadas de la ubicación del Proyecto <table><tr><th></th><th>Punto</th><th>Coordenada Este</th><th>Coordenada Norte</th></tr><tr><td rowspan="4">Planta PF2</td><td>P1</td><td>260654.00 m E</td><td>6077058.00 m S</td></tr><tr><td>P2</td><td>260791.00 m E</td><td>6077015.00 m S</td></tr><tr><td>P3</td><td>260585.00 m E</td><td>6076814.00 m S</td></tr><tr><td>P4</td><td>260717.00 m E</td><td>6076774.00 m S</td></tr><tr><td rowspan="2">Centro de Distribución</td><td>P5</td><td>260861.00 m E</td><td>6076850.00 m S</td></tr><tr><td>P6</td><td>260844.00 m E</td><td>6076782.00 m S</td></tr></table>		Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte	Planta PF2	P1	260654.00 m E	6077058.00 m S	P2	260791.00 m E	6077015.00 m S	P3	260585.00 m E	6076814.00 m S	P4	260717.00 m E	6076774.00 m S	Centro de Distribución	P5	260861.00 m E	6076850.00 m S	P6	260844.00 m E	6076782.00 m S
	Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte																						
Planta PF2	P1	260654.00 m E	6077058.00 m S																						
	P2	260791.00 m E	6077015.00 m S																						
	P3	260585.00 m E	6076814.00 m S																						
	P4	260717.00 m E	6076774.00 m S																						
Centro de Distribución	P5	260861.00 m E	6076850.00 m S																						
	P6	260844.00 m E	6076782.00 m S																						



		P7	260753.00 m E	6076891.00 m S
		P8	260733.00 m E	6076826.00 m S
Caminos o vías de acceso	Para poder ingresar: - Desde el norte, se debe seguir por la ruta 5 Sur hasta llegar al acceso de calle 20 Oriente y avanzar hasta Circunvalación, recorrer una distancia aproximada de 250 metros y luego virar hacia la izquierda por calle Beta (posterior calle 18 Oriente) hasta acceder a la entrada de Planta PF2. - Desde el sur, se debe seguir por la ruta 5 Sur hasta calle 21 Oriente, para luego doblar hacia la izquierda por avenida San Miguel, hasta calle 18 Oriente, para avanzar aproximadamente 1.300 metros hasta llegar al acceso de Planta PF2			
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Apartado 1.3 y Anexo 2 de la DIA. Anexo 01 de la Adenda.			

4.2. Partes y obras del proyecto

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Instalación de faena	Corresponde a la instalación transitoria de infraestructura de apoyo a la labor constructiva, considerando cierres perimetrales, oficinas, baños y bodegas. La instalación de faena de Proyecto estará situada al interior de la Planta PF2 y dará cumplimiento en todo momento a las exigencias establecidas en el Decreto Supremo N°594, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, del Ministerio de Salud. Debido a la cercanía de la obra con la ciudad de Talca, no se requerirá instalar campamento (alojamiento) ni casino para los colaboradores. Sin embargo, se dispondrá de un área habilitada de acuerdo con la normativa vigente para que los colaboradores puedan alimentarse. Por otra parte, la provisión de agua potable y suministro eléctrico serán adquiridos de las instalaciones existentes dentro de la Planta. En cuanto a los servicios higiénicos, corresponderán a sanitarios portátiles (baños químicos), los que serán proporcionados por una empresa que	Construcción	Temporal



	cuenta con las autorizaciones correspondientes.		
Obras civiles	Considera la ejecución de demoliciones menores, además de la construcción de infraestructura asociada a un andén para soporte de limpios, un estanque RCI para dotar de una Red Húmeda al Centro de Distribución, además de bodegas tanto para el acopio de sucios y limpios, como para el almacenamiento y soporte de operaciones necesarias para el proceso productivo de la Planta PF2, la construcción de una nueva bodega de obras civiles, nueva sala de trabajos en caliente, la reubicación de bodega RESPEL y Lubricantes y, por último, la construcción de oficinas y sala de reuniones que darán soporte logístico y administrativo al CDPC. Por otro lado, al interior de la infraestructura existente actualmente en la Planta PF2, se considera una remodelación interna., en donde se realizará principalmente una redistribución de las instalaciones mediante la adaptación de paneles que permitirán el reacondicionamiento de los espacios. En esta área se realizan principalmente el congelado y descongelado de materias primas, lavado de soporte y almacenamiento. También incluye la remodelación del primer piso del taller de mantención, la construcción del segundo piso del taller y la instalación de un nuevo condensador en reemplazo de 3 de los 5 condensadores actualmente existentes en Planta PF2, los cuales son parte del sistema de refrigeración, quedando después del proyecto un total de sólo 3 condensadores.	Construcción	Permanente
Montaje electromecánico	Se considera el montaje eléctrico y mecánico de equipos, maquinarias y suministros para la optimización del proceso de entrega de servicios complementarios desde la Planta PF2 hacia el Centro de Distribución, considerando la instalación de un nuevo condensador, parte del proceso de Refrigeración, en reemplazo de 3 condensadores antiguos, permitiendo la	Construcción	Permanente



	optimización del proceso para suplir con las capacidades solicitadas tanto para la Planta PF2 como para el CDPC.		
Operación de servicios complementarios	Operación normal de planta PF2 y CDPC, considerando la entrega de servicios desde Planta PF2 a CDPC: - Refrigeración: La Planta PF2 cuenta con una sala de máquinas que abastece la refrigeración de las instalaciones actuales de la Planta y permitirá la refrigeración del CDPC en dos sistemas, primero para mantener la cámara refrigerado y andenes a 0°C y, en segundo lugar, para mantener la temperatura a - 20°C de la cámara de congelado. - Por otro lado, la Planta contará con 3 Condensadores Evaporativos que tendrán la capacidad de abastecer los requerimientos de la Planta y a su vez del CDPC. - Agua potable: La Planta PF2 cuenta con una red de abastecimiento de agua potable permanente y particular, aprobado por la autoridad sanitaria (ver Anexo 7 de la DIA) que permite el suministro tanto para los colaboradores como para el proceso productivo de esta. En este sentido y considerando que el requerimiento del CDPC es sólo para consumo humano y las necesidades básicas de higiene y aseo personal de los colaboradores, la Planta PF2 cuenta con la capacidad suficiente para abastecer el CDPC. - Servicios de alcantarillado: Las aguas servidas que se generarán en el CDPC provendrán solo de los servicios higiénicos de los colaboradores, estas serán recolectadas en cámaras al interior del polígono del CDPC, para luego ser conducidas a la cámara principal de la Planta PF2 y así ser tratadas en la planta de tratamiento de RILEs la que cuenta con autorización sanitaria a través de la Resolución N°02229 del 01 de junio de 2018, adjunta en el Anexo 7 de la DIA.	Operación	Permanente



	- Aire comprimido: A través de los dos compresores de aire comprimido existentes en Planta PF2 se dotará de este servicio mediante la interconexión al CDPC. - Electricidad: La Planta PF2 cuenta con dos subestaciones que abastecen sus instalaciones, es decir, el empalme Norte posee una capacidad de 4000 kVA, y el empalme Sur de 1500 kVA. En este sentido, el empalme Norte cuenta con 800 kVA disponibles, por lo cual, a partir de ese este empalme se alimentará la iluminación y enchufes del CDPC, mientras que el empalme Sur se encargará de alimentar las cargas de los compresores y condensadores requeridos por el CDPC, estos últimos corresponden a los equipos de sala de máquinas que tiene la Planta PF2 en actualidad. Cabe destacar que el CDPC requiere de un total de 250 kVA para su funcionamiento. - Red de incendios: La red húmeda de la Planta PF2 proveerá al CDPC, para lo cual, la red existente de la Planta estará conectada a la red del CDPC.		
--	---	--	--

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
Cierre perimetral	Construcción
Instalación de faena	Construcción
Prueba Piloto	Construcción
Limpieza final y abandono de faena	Construcción
Puesta en Marcha	Operación
Actividades de mantención	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Junio, 2022, supeditado a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto.



Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación del cierre perimetral para la instalación de faenas.
Fecha estimada de término	Noviembre 2022.
Parte, obra o acción que establece el término	Limpieza o abandono de faenas.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Diciembre, 2022. supeditado a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Proyecto.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Puesta en marcha.
Fecha estimada de término	No aplica.
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica.
4.4.3 Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	No aplica.
Parte, obra o acción que establece el inicio	No aplica.
Fecha estimada de término	No aplica.
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica.

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	24
Operación	15
Cierre	0
Total	39

4.6. Fase de construcción

4.6.1. Partes, obras y acciones

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras	
Nombre	



Instalación de faena
Obras civiles
Montaje electromecánico

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Cierre perimetral	Consiste en realizar cercar el perímetro donde se realizarán las obras.
Instalación de faena	Consiste en la instalación de paños para el personal de construcción, bodega de materiales e implementos de seguridad, sanitarios portátiles, entre otros.
Prueba piloto	Una vez finalizado el montaje de equipos, maquinarias y suministros, se procederá a efectuar una prueba piloto, durante un mes, que permitirá corregir, estabilizar, configurar o adaptar los equipos en caso de ser necesario.
Limpieza final y abandono de faena	La fase de construcción culmina con el retiro de las instalaciones temporales. Para ello se procede a dejar el lugar de la instalación de faena en las mismas condiciones que se encontraban antes de su ubicación, por lo que el sector debe quedar limpio y ordenado.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua Potable	El abastecimiento de agua potable para la fase de construcción del Proyecto se realizará a través de la red existente en la Planta PF2, lo que corresponde a un sistema particular de agua potable, aprobado por la autoridad sanitaria y que asegura una dotación mínima de 100 l/hab/día para consumo y necesidades de higiene de los colaboradores. La resolución pertinente se adjunta en el Anexo 07 de la DIA. Cabe destacar que este sistema particular de aprovisionamiento de agua potable fue aprobado anteriormente y no sufrirá modificaciones con el presente Proyecto.
Alimentación	La alimentación de los colaboradores se llevará en una zona de descanso que será instalado junto a la instalación de faenas.
Alojamiento	Debido a la cercanía del Proyecto con la ciudad de Talca, los colaboradores se alojarán en pensiones o en sus respectivos hogares (dependiendo de la procedencia de estos), por lo que no se requerirá instalar campamentos ni alojamiento para el personal.
Energía Eléctrica	La provisión de suministros de energía eléctrica será a través de la red existente en la Planta PF2.
Servicios Higiénicos	El uso de servicios higiénicos se realizará a través de baños químicos, que se ubicarán en la instalación de faenas. La limpieza de estos se efectuará periódicamente, asegurando que el retiro de las aguas servidas se elabore de acuerdo con la normativa aplicable.



Transporte	Los colaboradores se movilizarán por sus propios medios, debido a la cercanía con la comuna de Talca.
------------	---

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Agua	el suministro de agua potable para la fase de construcción del Proyecto será por parte de las instalaciones ya existentes en la Planta PF2, correspondiente a un sistema particular de agua potable, aprobado por la autoridad sanitaria con Resolución de SEREMI de Salud del Maule N°3658 del 19 de diciembre del año 2008, el cual autoriza el sistema de captación particular de Aguas Subterráneas en Planta PF2 (ver Anexo 07 de la DIA), y que no se verá modificado por el presente Proyecto.

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera															
Nombre	Descripción														
Emisiones de material particulado y gases	El titular consideró como fuentes de emisiones atmosféricas las actividades asociadas al tránsito de vehículos pesados por rutas pavimentadas, movimiento de material y las emisiones asociadas a la combustión interna de maquinarias y vehículos. A continuación, se detalla las emisiones por contaminante/año/fase. Tabla 4.6.4.1.1. Emisiones generadas por contaminante – Fase Construcción. <table> <tr> <th>Contaminante (ton/año)</th><th>Año 2022</th></tr> <tr> <td>MP₁₀</td><td>0,136</td></tr> <tr> <td>MP_{2,5}</td><td>0,023</td></tr> <tr> <td>SO₂</td><td>0,000</td></tr> <tr> <td>NO_x</td><td>0,141</td></tr> <tr> <td>NH₃</td><td>0,000</td></tr> <tr> <td>CO</td><td>0,100</td></tr> </table> De acuerdo al Informe de Inventario de emisiones atmosféricas adjuntado por el titular en el Anexo 3 de la DIA, se concluye que las mayores emisiones se encuentran relacionadas con el NO_x, debido a la combustión de maquinaria fuera de ruta. Asimismo, el Proyecto no generará emisiones iguales o superiores a 1 ton/año de MP, en ninguna de sus etapas que comprenden la fase de construcción, por lo que no debería compensar emisiones de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°49/2016 “Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule” del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Además, dichas actividades serán de carácter temporal, durante el periodo	Contaminante (ton/año)	Año 2022	MP ₁₀	0,136	MP _{2,5}	0,023	SO ₂	0,000	NO _x	0,141	NH ₃	0,000	CO	0,100
Contaminante (ton/año)	Año 2022														
MP ₁₀	0,136														
MP _{2,5}	0,023														
SO ₂	0,000														
NO _x	0,141														
NH ₃	0,000														
CO	0,100														



de 6 meses que se contempla en la fase de construcción.

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas

Nombre	Descripción
Aguas servidas	Durante esta fase, los residuos líquidos que se generan corresponderán principalmente a las aguas servidas generadas por los servicios higiénicos de los colaboradores, las que serán manejadas por una empresa proveedora de servicios sanitarios portátiles. Dicha empresa contará con todas las autorizaciones correspondientes para el retiro y disposición final de los residuos.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido

Nombre	Descripción													
Ruido	Durante la fase de construcción del Proyecto, se prevé la generación de ruido producto de demolición de infraestructura, excavaciones, transporte de materiales, instalación y montaje de equipos y/o maquinarias, como también de la habilitación de espacios y remodelación interna. Por lo anterior se evaluaron dos puntos receptores, alcanzando los niveles que se muestran a continuación.													
	Tabla 4.6.4.1.2. Evaluación de la sinergia de los niveles– Fase Construcción.													
	<table><tr><th rowspan="2">Punto</th><th rowspan="2">Nivel máximo permisible Db(a)</th><th colspan="2">Etapas</th></tr><tr><th>Niveles Proyectados</th><th>Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/2011 del MMA</th></tr><tr><td>R1</td><td rowspan="2">65</td><td>46</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>R2</td><td>33</td><td>Cumple</td></tr></table>	Punto	Nivel máximo permisible Db(a)	Etapas		Niveles Proyectados	Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/2011 del MMA	R1	65	46	Cumple	R2	33	Cumple
	Punto			Nivel máximo permisible Db(a)	Etapas									
		Niveles Proyectados	Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/2011 del MMA											
R1	65	46	Cumple											
R2		33	Cumple											
	De acuerdo con los resultados señalados en la tabla anterior, los niveles incidentes sobre los receptores encuentran bajo los niveles máximos permisibles de acuerdo con el Decreto Supremo N°38/2011 “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica” del Ministerio de Medio Ambiente (MMA), en todos los puntos sensibles evaluados en horario diurno, conforme a lo presentado en Estudio Impacto Acústico adjunto en Anexo 3 de la DIA y Anexo 4 de la Adenda.													

4.6.4.4. Otras emisiones

Tabla 4.6.4.4 Otras emisiones

Nombre	Descripción
No se consideran otras emisiones durante la fase de construcción.	

4.6.5. Residuos



4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos no peligrosos	Durante la fase de construcción se generarán residuos no peligrosos los que corresponderán principalmente a residuos asimilables a domiciliarios producto de la actividad de los colaboradores, como también residuos menores, propios de las actividades de construcción. En cuanto a los residuos domiciliarios generados por los colaboradores, se estima una generación de 0,8 kg colaborador/día, los cuales serán dispuestos en contenedores cerrados para luego ser retirados y llevados a disposición final a un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes. Respecto a los residuos propios de la construcción, se encontrarán los residuos del desembalaje de equipos, restos de madera, cartón y papel, entre otros. Todos estos residuos generados serán recolectados, almacenados y enviados a disposición final a un lugar autorizado. Al respecto, se implementará registro de residuos generados en la fase indicando cantidad mensual, generador, transportista y destinatario, lo que será remitido con documentos de respaldo a la superintendencia del medio ambiente Cabe destacar, que no se realiza reutilización de escombros.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos peligrosos	Corresponderán principalmente a aceite usado, guapos contaminados y envases vacíos, derivados principalmente de la mantención de maquinaria y/o equipos utilizados. Sin embargo, dichas mantenciones se efectuarán fuera de la Planta en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes, por lo que no se espera generar este tipo de residuos al interior de la faena. Sin perjuicio de lo anterior, se efectuó una estimación de los residuos que eventualmente se podrían generar en estas faenas, correspondiente principalmente a envases de diluyentes y pinturas, paños y guapos contaminados, aceites y lubricantes usados, cuya generación se estima en 30 kg/mes. Estos residuos serán almacenados transitoriamente en la bodega RESPEL actual de Planta PF2, la que cuenta con la capacidad para almacenar dichos residuos, cumple con todas las exigencias del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud (MINSAL) y posee la autorización sanitaria correspondiente (Anexo 2 de la Adenda complementaria). Para el retiro de dichos RESPEL, se contactará a la empresa encargada, la cual contará con sus autorizaciones correspondientes con la finalidad de trasladar estos residuos a disposición final en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes. Adicionalmente, se contará con un kit de emergencia para controlar cualquier situación de derrame que pudiese existir en las faenas de construcción.



4.6.5.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.6.5.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Nombre	Descripción
No se considera el uso de productos químicos ni otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente durante la fase de construcción.	

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras

Nombre
Operación de servicios complementarios.

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones

Nombre	Descripción
Puesta en Marcha	Se realizarán pruebas puntuales y de conjunto para identificar potenciales correcciones que se deban realizar a los equipos. Tendrá una duración de un mes.
Actividades de mantención	Se consideran actividades de Mantención, Conservación y Reposición de equipos utilizados en la Planta PF2. Al respecto, la Planta PF2 cuenta con el software de gestión de mantenimiento “eAM” que permite administrar los activos de la compañía, basándose en los costos, detenciones de los equipos, tipos de fallas, entre otros. Con esto se logra crear indicadores que permiten mejorar los procesos de mantenimiento. Por otro lado, se seguirá con el procedimiento de apoyo para ingeniería en mantención de equipos, considerando responsables asociados además de los respectivos instructivos, de manera de llevar registro de la ejecución efectiva del proceso de mantención.

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos

Nombre	Descripción
Agua Potable	El abastecimiento de agua potable para la fase de operación del Proyecto se realizará a través de la red existente en la Planta PF2, lo que corresponde a un sistema particular de agua potable, aprobado por la autoridad sanitaria y que asegura una dotación mínima de 100 l/hab/día para consumo y necesidades de higiene de los colaboradores. La resolución pertinente se adjunta en el Anexo 7 de la DIA. Cabe destacar que este sistema particular de aprovisionamiento de agua potable fue aprobado anteriormente y no sufrirá modificaciones.
Alimentación	La alimentación de los colaboradores se llevará en las instalaciones existentes actualmente en la Planta PF2.



Alojamiento	Debido a la cercanía del Proyecto con la ciudad de Talca, los colaboradores se alojarán en pensiones o en sus respectivos hogares (dependiendo de la procedencia de estos), por lo que no se requerirá instalar campamentos ni alojamiento para el personal.
Energía Eléctrica	La provisión de suministros de energía eléctrica será a través de la red existente en la Planta PF2.
Servicios Higiénicos	El uso de servicios higiénicos se realizará a través de los servicios higiénicos existentes en la Planta PF2. Estas aguas residuales serán trasladada y tratadas en la planta de tratamiento de Riles.
Transporte	Los colaboradores se movilizarán por sus propios medios, debido a la cercanía con la comuna de Talca.

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados	
Nombre	Descripción
No aplica, pues el Proyecto contempla entrega de servicios complementarios, no la generación de productos.	

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Agua	Será obtenido a través de las instalaciones existentes de la Planta PF2, correspondiente a un sistema particular aprobado con anterioridad por la autoridad sanitaria.

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Emisiones de material particulado y gases	Debido a las características del Proyecto, en donde se contempla la dotación de servicios complementarios desde Planta PF2 hacia el CDPC, no se consideran emisiones atmosféricas significativas, ya que para la operación del Proyecto no se requiere la utilización de equipos que generen emisiones. Por otro lado, los vehículos que realizan traslados internos dentro de la Planta PF2 son del tipo eléctricos, y sólo se necesitará un vehículo liviano en caso de emergencias y/o fallas en los equipos de transporte. Tampoco se requiere la utilización de un grupo electrógeno para la entrega de servicios complementarios, lo que se debe principalmente a las características del Proyecto.



4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Emisiones líquidas o efluentes	Su operación no genera residuos líquidos asociados a su funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se generarán aguas provenientes de los servicios sanitarios de los colaboradores. Estas aguas servidas serán conducidas a la Planta de Tratamiento de Riles existente en la actualidad dentro de la PF2 (Ver Anexo 7 de la DIA).

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido							
Nombre	Descripción						
Ruido	Durante la fase de operación del Proyecto, se prevé la generación de ruido producto de las fuentes actuales de Planta PF2 más las generadas por el proyecto, por lo que se evaluaron dos puntos, en horario diurno y nocturno, alcanzando los niveles que se muestran a continuación.						
	Tabla 4.7.5.3.1. Evaluación de la sinergia de los niveles por etapa horario diurno y nocturno – Fase Operación.						
			Horario Diurno			Horario Nocturno	
	Punto	Nivel máximo permisible Db(a) Diurno	Niveles Projectados	Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/2011 del MMA	Nivel máximo permisible Db(a) Nocturno	Niveles Projectados	Evaluación de cumplimiento D.S. N°38/2011 del MMA
	R1	65	31	Cumple	50	31	Cumple
R2	30			30			
	De acuerdo con los resultados señalados en la tabla anterior, los niveles incidentes sobre los receptores se encuentran bajo los niveles máximos permisibles de acuerdo con el D.S. N°38/2011 del MMA, en todos los puntos evaluados durante horario diurno y nocturno. Para mayor detalle se puede revisar el Anexo 3 del Estudio de Impacto Acústico de la DIA y Anexo 4 de la Adenda.						

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
No se consideran otras emisiones durante la fase de operación.	

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos



Nombre	Descripción
Residuos sólidos no peligrosos	Se generarán residuos no peligrosos asociados a los residuos del tipo domiciliarios generados por los colaboradores, quienes se estima, generan 0,8 kg/día cada uno. Estos residuos serán almacenados de forma transitoria en contenedores herméticos ubicados en el patio de manejo de residuos existente en la Planta PF2 y autorizado con anterioridad, hasta su retiro y posterior disposición final en un lugar que cuente con sus debidas autorizaciones correspondientes.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
No se considera la generación de residuos sólidos peligrosos durante la fase de operación.	

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
No se considera el uso de productos químicos ni de otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente durante la fase de operación.	

4.8. Fase de cierre

El Proyecto no considera fase de cierre.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población		
Impacto ambiental 1		
Impacto ambiental no significativo		Aumento de las emisiones de material particulado, y gases.
Parte, obra o acción que lo genera		Tránsito de maquinarias y vehículos.
Fase en que se presenta		Construcción y operación
Impacto ambiental 2		
Impacto ambiental no significativo		Aumento de las emisiones de ruido,
Parte, obra o acción que lo genera		Instalación de faenas, obras civiles y montaje electromecánico.
Fase en que se presenta		Construcción.



6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	Aumento de las emisiones de material particulado y gases.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El Proyecto se llevará a cabo en las instalaciones existentes en la Planta PF2, aprobada mediante RCA N°58/2019, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” o “Zona U-6” permite uso de suelo por parte de actividades productivas inofensivas, las cuales se definen según el PRC de Talca como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”, lo que permitiría las construcciones proyectadas.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	El Proyecto no generará riesgos a la salud de la población por las emisiones y residuos generados en ninguna de sus fases. Las emisiones no superarán los valores de las concentraciones y período establecido en las normas primarias de calidad, dando cumplimiento a la normativa asociada. Las emisiones atmosféricas que se generarán durante el desarrollo del Proyecto, específicamente durante la fase de construcción en el año 2022, darán cumplimiento a lo señalado en el D.S. N°49/2016, “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule”, que establece en su artículo 47° “... aquellos proyectos o actividades, o sus modificaciones, que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y que directa o indirectamente generen emisiones iguales o superiores a 1 ton/año de MP, respecto de su situación base, en cualquiera de sus etapas deberán compensar sus nuevas emisiones en un 120%...”. Al respecto, el presente Proyecto generará emisiones menores a 1 ton/año de MP. Para más detalle se puede revisar el Anexo 03 de la DIA relativo a emisiones atmosféricas. En relación con la gestión de los residuos, esta dará pleno cumplimiento a la normativa correspondiente. Al respecto, cada tipo de residuo generado durante el desarrollo del Proyecto será manejado de acuerdo a las especificaciones acordadas en la presente declaración.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del	De acuerdo a lo descrito en el Estudio Impacto Acústico (adjunto en Anexo 3 DIA y Anexo 4 de la Adenda), el Proyecto dará cumplimiento a los niveles máximos permitidos según el D.S. N°38/2011 del MMA, en todos los puntos receptores evaluados, tanto en fase de construcción como operación, para las jornadas horarias evaluadas, por lo que no se generarían afectación a la



Reglamento.	salud de las personas producto de las emisiones sonoras.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	De acuerdo a lo descrito en la DIA, el Proyecto no generará exposición a contaminantes producto de las emisiones y efluentes, que genere afectación significativa sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. Además, de no ser un riesgo para la salud de la población. Por consiguiente, las emisiones y efluentes que se generarán por el Proyecto se encontrarán acotados y controlados, dando cumplimiento en todo momento a la normativa aplicable. El Proyecto no considera la generación de RILes, debido a que no se contemplan nuevas líneas de producción ni la utilización de recursos hídricos para su operación. No obstante, se considera la generación de agua servida en la fase de construcción y operación, producto de la utilización de los servicios higiénicos por parte de los colaboradores de la Planta. Las aguas servidas que se generan en la fase de construcción serán manejadas por empresas proveedoras, que cuenten con las autorizaciones correspondientes, mientras que en la fase de operación las aguas residuales serán tratadas por la Planta de Tratamiento de Riles existen en Planta PF2, la cual cuenta con su respectiva autorización sanitaria que permite su funcionamiento (ver Anexo 7 de la DIA). El Proyecto no tendrá actividades generadoras de olor, puesto que busca la dotación de servicios complementarios tales como sistemas de refrigeración, aire comprimido, agua caliente, servicios de alcantarillado, electricidad y agua potable. Sin perjuicio de lo anterior, la Planta cuenta con un plan de manejo de olores y una encargada de relacionamiento comunitario que deberá velar por el estado de la comunidad aledaña. Por último, de acuerdo a los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones Atmosféricas, adjunto en Anexo 3 de la DIA, es posible mencionar que el Proyecto no deberá realizar compensación de emisiones, ya que no se superará el límite de 1 ton/año de MP mandatado en el D.S. 49/2016, “Plan de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule”, en ninguna de sus fases que lo componen, dando pleno cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	De acuerdo a lo descrito en la DIA, el Proyecto no generará residuos sólidos cuya composición, peligrosidad, cantidad, frecuencia, duración y lugar de manejo sean un riesgo para la salud de la población y una alteración a los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire. Durante la fase de construcción del Proyecto se producirán residuos domiciliarios y propios de las actividades constructivas. En cuanto a los residuos domiciliarios, serán generados por los colaboradores y se estima una producción de 0,8 kg/día por colaborador, los que serán dispuestos en contenedores cerrados de 240 litros, para luego ser retirados y dispuestos en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes. En relación con los residuos generados durante la



	fase de construcción, se estima en 175 kg/mes aproximadamente, correspondiente principalmente a restos de fierros, metales, plásticos y cartón, además de 50 m³/mes asociado a otros residuos de construcción. Todos estos residuos generados serán recolectados, almacenados y enviados a disposición final en un lugar autorizado. Durante la fase de operación, dada la naturaleza del Proyecto, se espera generar un aumento poco significativo en la generación de residuos, debido principalmente a que se trata del abastecimiento de servicios complementarios y no a una nueva línea de producción propiamente tal. En ese sentido, dichos residuos corresponden principalmente a residuos domiciliarios generados por los colaboradores, estimando una producción de 0,8 kg/día por colaborador, totalizando 288 kg/mes, los que serán almacenados de forma transitoria en contenedores herméticos ubicados en el patio de manejo de residuos existente en la Planta PF2 y autorizado con anterioridad (ver Anexo 7 DIA), hasta su retiro y posterior disposición final en un lugar que cuente con sus debidas autorizaciones correspondientes. Con respecto a los residuos peligrosos que se generarán en la fase de construcción corresponderán principalmente a aceite usado, guapes contaminados y envases vacíos, derivados principalmente de la mantención de maquinaria y/o equipos utilizados. Sin embargo, dichas mantenciones se efectuarán fuera de la Planta en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes, por lo que no se espera generar este tipo de residuos al interior de la faena. Sin perjuicio de lo anterior, el titular efectuó una estimación de los residuos que eventualmente se podrían generar en estas faenas, correspondiente principalmente a envases de diluyentes y pinturas, paños y guapes contaminados, aceites y lubricantes usados, cuya generación se estima en 30 kg/mes, para lo cual se contará con una bodega de residuos peligrosos transitoria para almacenar los residuos que podrían generarse la cual estará a cargo de la empresa contratista y contará con todas las exigencias del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud (MINSAL), lo que quedará estipulado en el respectivo contrato. Para el retiro de los residuos peligrosos, se contactará a la empresa encargada, la cual contará con sus autorizaciones correspondientes con la finalidad de trasladar estos residuos a disposición final en un lugar que cuente con las autorizaciones sanitarias correspondientes. No se considera la generación de residuos peligrosos durante la fase de operación del Proyecto. Se considera la generación de aguas servidas generadas en los servicios higiénicos, los que serán manejados por empresas proveedoras que cuenten con las autorizaciones durante la fase de construcción. En la fase de operación las aguas serán dispuestas en la Planta de Tratamiento de Riles de la Planta PF2 para su tratamiento, dicha planta cuenta con su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento (ver Anexo 7 de la DIA).
--	--



6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo e impacto sobre especies de flora y fauna.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	El Proyecto se llevará a cabo en las instalaciones existentes en la Planta PF2, aprobada mediante RCA N°58/2019, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” o “Zona U-6” permite uso de suelo por parte de actividades productivas inofensivas, las cuales se definen según el PRC de Talca como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”, lo que permitiría las construcciones proyectadas.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	El Proyecto no generará efectos adversos significativos sobre la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar la biodiversidad, dado que se ubicará al interior de la Planta PF2, es decir, se desarrollará en un área que ya se encuentra intervenida y pavimentada. Dicho terreno es categorizado como Zona Industrial Inofensiva “U-6” de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Talca. Las instalaciones que se construirán se realizarán dentro del polígono de la Planta PF2, área que no presenta valor paisajístico, turístico, arqueológico ni patrimonial, fundamentando la evaluación ambiental de Planta PF2 sobre el componente suelo realizada con anterioridad, de acuerdo con las Resoluciones mencionadas en el apartado 1.2.1. de la DIA. En cuanto a los residuos que se generarán durante las fases del Proyecto, serán manejados en base a lo establecido por la normativa vigente, para evitar cualquier afectación al recurso suelo. Por lo anterior, no se prevé la pérdida de recursos naturales o capacidad para sustentar la biodiversidad, sumado al hecho de que en la actualidad el área de emplazamiento del Proyecto se encuentra intervenida según lo aprobado por la autoridad para la Planta PF2 de acuerdo con lo presentado en sus respectivas Resoluciones mencionadas en el apartado 1.2.1. de la DIA.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo	El Proyecto no generará efectos adversos significativos sobre los recursos renovables, especialmente flora - vegetación y fauna silvestre, debido a las características del Proyecto, particularmente a que se desarrollará en su totalidad en el polígono de la Planta PF2, zona intervenida y pavimentada sin presencia actual de diversidad biológica, o presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies. La Planta PF2, ha sido evaluada y aprobada ambientalmente con anterioridad, como se puede observar en el apartado 1.2.1 de la DIA, específicamente a través de la RCA N°58/2019, donde forma parte del expediente



37 de la Ley 19.300.	el Anexo 8 de flora y fauna, que concluye que no se generarán impactos a la flora y/o fauna de carácter endémico o en estado de conservación en el sector que se ubica Planta PF2.
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	El Proyecto no generará efectos adversos significativos sobre los recursos naturales renovables, especialmente por la magnitud y duración de impactos en suelo, agua o aire. Lo anterior se sustenta en: <u>Suelo:</u> La condición de base del componente suelo en el área de ejecución del Proyecto, es un suelo intervenido por la Planta PF2, de hecho, esta área se encuentra pavimentada en la actualidad y es utilizada para el tránsito interno de vehículos de Planta PF2. Dicha intervención fue evaluada ambientalmente a través de las Resoluciones mencionadas en el apartado 1.2.1 de la DIA. Los residuos sólidos que se generarán durante el desarrollo del Proyecto serán manejados almacenados temporalmente en sus bodegas o área de manejo correspondientes, en contenedores herméticos, rotulados de acuerdo a sus características, para posteriormente ser trasladados y dispuestos finalmente en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes, cumpliendo en todo momento, desde su generación hasta su disposición final, con la normativa aplicable vigente. <u>Agua:</u> El agua que se consumirá durante el desarrollo del Proyecto, estará asociado principalmente al abastecimiento de agua potable para los colaboradores. En ese sentido, el agua potable es abastecida mediante un sistema particular de agua potable existente en la Planta PF2 la que cuenta con su respectiva autorización (ver Anexo 7 de la DIA). En cuanto a las aguas servidas generadas, serán manejadas por la empresa proveedora de los sanitarios portátiles para la fase de construcción, quienes contarán con las autorizaciones correspondientes para realizar dicho manejo. Para la fase de operación, las aguas servidas serán conectadas y conducidas por las cañerías existentes dentro de la Planta hacia la Planta de Tratamiento de Riles para ser tratadas junto a los efluentes generados en los procesos productivos de la Planta, los que no sufrirán modificaciones por el Proyecto. La Planta de Tratamiento de Riles cuenta con su respectiva autorización de funcionamiento, para más detalle ver Anexo 7 de la DIA. <u>Aire:</u> Durante el desarrollo del Proyecto, se generarán emisiones atmosféricas poco significativas, de acuerdo a los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones Atmosféricas, adjunto en Anexo 3 de la DIA. Asimismo, el Proyecto no requiere realizar compensación por las emisiones que generará, ya que no se superará el límite mandatado en el D.S. 49/2016, “Plan de Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule”, de 1 ton/año de MP, en ninguna de sus fases ni etapas, dando pleno cumplimiento a la normativa ambiental.



	Sin perjuicio de lo anterior, el titular del Proyecto tomará las siguientes medidas ambientales para reducir emisiones atmosféricas, en ambas fases del Proyecto: - Se exigirá a los contratistas, la obligación de mantener las maquinarias en perfecto estado a modo de evitar emisiones por motores que presenten fallas. - Todo vehículo utilizado, tendrá la revisión técnica al día, cumpliendo con la “Norma de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados” D.S. N°55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. - Las tolvas de los camiones que carguen escombros u otro tipo de material serán cubiertos completamente con una lona, según dicta el D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	Ninguna de las normas de calidad secundarias actualmente vigentes en el país es aplicable al Proyecto, debido a la naturaleza de éste.
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	En el entorno del Proyecto no hay fauna nativa que se pueda ver afectada, dado que el área de emplazamiento del Proyecto corresponde a una zona ya intervenida y pavimentada, ubicada dentro de una Planta Industrial. Adicionalmente, en el Estudio Acústico presentado por el titular en el Anexo 3 DIA y Anexo 4 de la Adenda, se establece que el Proyecto cumple con los límites máximos permisibles en los puntos evaluados, de acuerdo con lo exigido por el D.S. N°38/2011 del MMA, tanto en horario diurno como nocturno en todas sus fases.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	El titular señala que durante la ejecución del Proyecto se realizará un manejo controlado de todos los productos o insumos y residuos necesarios. El Proyecto realizará la gestión de los productos químicos y los residuos peligrosos asegurando que el almacenamiento, manejo, transporte y la disposición final de ellos, se realice en pleno cumplimiento a la normativa vigente. En relación a los residuos sólidos generados durante la fase de construcción, corresponderán principalmente a residuos asimilables a domiciliarios, los que serán dispuestos en los contenedores herméticos, para luego ser retirados y llevados a



	disposición final a un sitio con autorización sanitaria y ambiental. Respecto a los residuos propios de la construcción, se encontrarán los residuos del desembalaje de equipos, restos de madera, cartón y papel, entre otros. Todos estos residuos generados serán recolectados, almacenados y enviados a disposición final a un lugar autorizado. Los residuos serán almacenados transitoriamente en la bodega de residuos peligrosos actual de Planta PF2, la que cuenta con la capacidad para almacenar dichos residuos, cumple con todas las exigencias del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud (MINSAL) y posee la autorización sanitaria correspondiente (Anexo 2 de la Adenda complementaria). Para el retiro de los residuos peligrosos, se contactará a la empresa encargada, la cual contará con sus autorizaciones correspondientes con la finalidad de trasladar estos residuos a disposición final en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes Respecto de la fase de operación del Proyecto, debido a la naturaleza de éste, que corresponde a una entrega de servicios complementarios, y no considera un aumento de las capacidades productivas, se generarán sólo residuos no peligrosos domiciliarios generados por los colaboradores, en una relación de 0,8 kg/día, con la totalidad de 15 colaboradores. La cantidad generada de estos residuos será de 288 kg mensuales aproximadamente, los que se almacenarán de forma transitoria en contenedores herméticos ubicados en el patio de manejo de residuos existente en la Planta PF2 y autorizado con anterioridad, hasta su retiro y posterior disposición final en un lugar que cuente con sus debidas autorizaciones correspondientes. El Proyecto contempla la reubicación de la bodega residuos peligrosos y su mejoramiento, por lo cual se entregaron todos los antecedentes técnicos para el otorgamiento del PAS 142. La nueva bodega de residuos peligrosos contará con la misma capacidad de la bodega actual y dará cumplimiento en todo momento a la normativa aplicable. Los residuos peligrosos a almacenar de forma temporal no superarán los seis meses de almacenamiento. Finalmente, el Proyecto considera la utilización de algunos diluyentes y pinturas durante la fase de construcción. Al respecto, las sustancias peligrosas requeridas durante esta fase, estarán a cargo de la empresa contratista, la que deberá cumplir con todas las exigencias indicadas en la normativa correspondiente. Por otro lado, en lo referente a la fase de operación, se prevé la utilización de sustancias relacionadas con las labores de limpieza y sanitización, como detergentes y amonio cuaternario, sustancias que serán manejadas como se indica en los instructivos presentes actualmente en la Planta
--	--



	PF2, los que no serán modificados por el presente Proyecto.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	El Proyecto, en ninguna de sus etapas contempla la intervención de recursos hídricos como los indicados desde las letras g.1 a g.5, lo que se sustenta en la ubicación y naturaleza del Proyecto.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	Debido a la naturaleza del Proyecto, no se contemplará la introducción de especies exóticas al territorio nacional en áreas, zonas o ecosistemas determinados, en ninguna de sus fases.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	El Proyecto se llevará a cabo en las instalaciones existentes en la Planta PF2, aprobada mediante RCA N°58/2019, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” o “Zona U-6” permite uso de suelo por parte de actividades productivas inofensivas, las cuales se definen según el PRC de Talca como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”, lo que permitiría las construcciones proyectadas.
Reasentamiento de comunidades humanas	El proyecto se llevará a cabo dentro de las instalaciones del complejo industrial PF2, por lo que no se contempla el reasentamiento de comunidades.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	



a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	En el área de influencia del proyecto, no se detectó el uso de algún recurso natural por parte de los habitantes de la comuna de Talca. El área de localización del Proyecto corresponde, en su totalidad al área de emplazamiento de la Planta PF2, la cual se encuentra intervenida y evaluada ambientalmente a través de sus Resoluciones mencionadas en el apartado 1.2.1. de la DIA, y que no ha generado intervención, uso o restricción de acceso a los recursos utilizados como sustento económico o para cualquier otro uso tradicional por la comunidad con anterioridad, según lo establecido en las respectivas Resoluciones. Además, el Plan Regulador Comunal de Talca permite el uso de suelo para la ejecución de las actividades productivas realizadas en la Planta. Lo anterior, se corrobora con el Anexo 4 de la DIA- Estudio Medio Humano.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	El Proyecto no contempla la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento. El flujo vehicular asociado a la fase de construcción y operación no alterará la libre circulación o conectividad de los vecinos ubicados en el área de influencia, ya que no generará un aumento significativo en el flujo vehicular, que se desarrolla en las rutas respectivas. Debido a las características del Proyecto, al ser una entrega de servicios complementarios, este no contempla un flujo vehicular significativo para su operación interna, y no considera flujo vehicular en rutas externas para su operación, de forma que no se ven potencialmente afectados los sistemas de vida de las comunidades cercanas para esta fase. Adicionalmente, la Planta PF2 y el CDPC ya han declarado su flujo de transporte, el cual ha sido evaluado y aprobado por la autoridad competente, como se observa en el apartado 1.2.1 de la DIA, los cuales no se verán modificados por el presente Proyecto. No obstante, durante la fase de construcción, se efectuarán medidas de gestión para evitar la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, considerando que dicha fase es temporal y no tomará más de 6 meses en su desarrollo. Además, el titular se compromete a que los vehículos asociados al Proyecto evitarán en todo momento las detenciones y estacionarse en zonas no acondicionadas para estos fines. Además, la circulación por zonas urbanas será fuera de las horas punta (mañana, medio día, tarde). De acuerdo los resultados presentados en el Estudio de Transporte, ver Anexo 8 de la Adenda, es posible analizar que no existen alteraciones significativas en los tiempos de desplazamiento en el sector analizado y tampoco al interior del área de influencia. Tampoco se observan cambios significativos en las saturaciones al interior del área de analizada, lo cual conlleva que las capacidades de reserva se mantienen en buena medida. Sin perjuicio de lo anterior, el titular, se compromete



	voluntariamente durante el primer año de operación a: - Realizar catastro de las principales problemáticas del sistema vial existente en torno a la Planta, para posteriormente efectuar un Estudio de Ingeniería de detalle que incluirá propuestas de mejora y tendrá especial foco en las vías 18 oriente, 17 norte, caletera poniente Ruta 5, 6 norte, según indique la modelación de transporte. El Estudio también evaluará eventuales accesos a la Ruta 5 desde caletera poniente. En caso de ser factible, se procederá a la materialización de las mejoras indicadas como prioritarias. - Realizar un Estudio técnico operacional con microsimulación de tráfico para el interior de la Planta, con el fin de identificar los flujos internos de esta y opciones de mejora. - Analizar la factibilidad de elaborar un proyecto de ingeniería de detalle para el cierre del punto de incorporación a la caletera poniente (20 Oriente) desde la ruta 5 en sentido Norte – Sur, a la altura de circunvalación. En caso de ser factible se procederá a la materialización de dicho proyecto de ingeniería. - Implementación de un Programa Vial Participativo, el que considera ejecutar campañas de seguridad vial, educación de seguridad de tránsito y la realización de jornadas participativas, donde se lleve a cabo un trabajo colaborativo con la comunidad en la búsqueda de soluciones para las principales problemáticas viales, evaluando aspectos como demarcación, señalética, entre otros.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	El Proyecto no alterará el acceso o la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica disponible en el área de influencia, toda vez que no generará alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica, tales como vivienda, energía, salud, educación y sanitarios. Específicamente en lo relacionado a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica asociados al transporte, en la fase de operación no se considera ningún tipo de transporte fuera de Planta, por lo tanto, no se afectaría de forma alguna el acceso o calidad de infraestructura vial utilizada por grupos humanos ubicados dentro del área de influencia. En la fase de construcción del Proyecto se implementarán todas las medidas necesarias para evitar en todo momento la afectación del equipamiento de transporte de los grupos humanos cercanos al Proyecto, esto sobre la base del uso de vialidades de mayor rango y que impliquen un menor grado impactos sobre zonas de carácter residencial o similar, durante los 6 meses establecidos para la fase de construcción.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión	De acuerdo al Estudio Medio Humano adjunto en el Anexo 4 de la DIA, el Proyecto no generará dificultad alguna o impedimento para el ejercicio de manifestación de tradiciones, actividades culturales o alteración de los intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del



social del grupo.	grupo. Esto debido a que la totalidad del Proyecto se emplaza en el área actualmente intervenida por Planta PF2, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” (U-6) de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Talca. Por otro lado, es importante destacar que la Planta PF2 se encuentra en pleno funcionamiento en la actualidad y desde su puesta en marcha no ha generado afectaciones en la realización de festividades o manifestaciones culturales en la comuna de Talca.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	El Proyecto no genera alteración en sus formas de organización social particular. Lo anterior, se respalda en el Estudio de Medio Humano presentado por el titular en el Anexo 4 de la DIA.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	Posible afectación sobre áreas protegidas, poblaciones protegidas, glaciares, humedales protegidos, sitios prioritarios para la conservación por emplazamiento del proyecto.
Existencia de poblaciones protegidas	No existen poblaciones protegidas en el área del proyecto. Lo anterior, se respalda en el Estudio de Medio Humano presentado por el titular en el Anexo 4 de la DIA.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	El Proyecto se llevará a cabo en las instalaciones existentes en la Planta PF2, aprobada mediante RCA N°58/2019, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” o “Zona U-6” permite uso de suelo por parte de actividades productivas inofensivas, las cuales se definen según el PRC de Talca como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”, lo que permitiría las construcciones proyectadas.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El Proyecto no se localizará en, o próximo a población protegidas, ya que Proyecto construirá instalaciones industriales dentro de la Planta PF2, además de la modificación de instalaciones actualmente existentes.
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor	El Proyecto no se localizará en, o próximo a población, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o a un territorio con valor ambiental, puesto que se encontrará en una zona ya intervenida,



ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	y que de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Talca corresponde a Zona U-6 (Zona Industrial Inofensiva). Cabe señalar además que dichas zonas, permiten la ejecución de las obras incorporadas en el Proyecto, ya que permiten la ejecución o uso de suelo por parte de actividades productivas de carácter inofensivo, definidas como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”. En ese sentido, el Proyecto busca la construcción de instalaciones industriales dentro de la Planta PF2, además de la modificación de instalaciones actualmente existentes permitiendo la entrega de Servicios Complementarios al CDPC.
---	---

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	Posible alteración al valor paisajístico y turístico existente en el área de influencia.
Existencia de valor turístico	La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor turístico.
Existencia de valor paisajístico	La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor paisajístico.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El Proyecto no generará obstrucción de la visibilidad de una zona con valor paisajístico y/o valor turístico, toda vez que se localizará en las instalaciones existentes de la Planta PF2, categorizado como Zona Industria Inofensiva de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Talca, y de forma adyacente al CDPC, es decir, el Proyecto se encontrará dentro de una Planta industrial poco visible desde el exterior. Además, dichas superficies que se requerirán intervenir para el desarrollo de parte del Proyecto se encuentran aledañas a la Planta PF2 y al CDPC, y por tanto presentan características similares. Finalmente, cabe mencionar que dichas zonas se encuentran intervenidas, pavimentadas y no presentan afectación a valores patrimoniales, como monumentos históricos, bienes nacionales protegidos, entre otros. Para mayor información revisar el Informe Medio Físico y Áreas Protegidas en el Anexo 5 de la DIA.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El Proyecto no generará, alteración de los atributos de zonas con valor paisajístico y/o valor turístico, dado que se emplazará en las instalaciones existentes de la Planta PF2, categorizado como Zona Industria Inofensiva de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Talca.



La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	El Proyecto no generará en ninguna de sus fases, alteración de los atributos de zonas con valor turístico, dado que se emplazará en las instalaciones existentes de la Planta PF2, categorizado como Zona Industria Inofensiva de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Talca.
---	---

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	Posible alteración del patrimonio arqueológico.
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	En el área de emplazamiento del proyecto no existen monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 4 de la DIA, Estudio de Medio Humano.
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	El Proyecto no generará, alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. Lo anterior se sustenta en que el área de emplazamiento del Proyecto no se encuentra próximo a algún monumento nacional, histórico o de aquellas pertenecientes al patrimonio cultural, todo ello de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales. Además, el titular indica que no se recopiló información de restos con valor patrimonial, ni material cultural de relevancia patrimonial o científica, es decir, restos arqueológicos, históricos paleontológicos entre otros, en el en el área de influencia en donde se desarrolló el proyecto de Planta PF2 “Aumento Producción Línea de Salames y Mejoramiento de Planta de Tratamiento de RILes Planta PF2-PF Alimentos S.A.”, según lo dispuesto en el Anexo 12 de su respectiva Declaración Ambiental asociada a la RCA N°58/2019. Sin perjuicio de lo anterior, ante el hallazgo de materiales arqueológicos con ocasión de cualquier excavación o movimiento de tierra del Proyecto, las acciones a seguir ante cualquier hallazgo serán: - Se paralizarán completamente las obras asociadas al área del hallazgo. - Se dará aviso inmediatamente al Consejo de Monumentos Nacionales. - Se dará aviso inmediatamente a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).
b) La magnitud en que se modifique o	El Proyecto no generará, alteración de monumentos, sitios con



deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. Lo anterior se sustenta en que el área de emplazamiento del Proyecto no se encuentra próximo a algún monumento nacional, histórico o de aquellas pertenecientes al patrimonio cultural, todo ello de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales. Además, el titular indica que no se recopiló información de restos con valor patrimonial, ni material cultural de relevancia patrimonial o científica, es decir, restos arqueológicos, históricos paleontológicos entre otros, en el en el área de influencia en donde se desarrolló el proyecto de Planta PF2 “Aumento Producción Línea de Salames y Mejoramiento de Planta de Tratamiento de RILes Planta PF2-PF Alimentos S.A.”, según lo dispuesto en el Anexo 12 de su respectiva Declaración Ambiental asociada a la RCA N°58/2019. Sin perjuicio de lo anterior, ante el hallazgo de materiales arqueológicos con ocasión de cualquier excavación o movimiento de tierra del Proyecto, las acciones a seguir ante cualquier hallazgo serán: - Se paralizarán completamente las obras asociadas al área del hallazgo. - Se dará aviso inmediatamente al Consejo de Monumentos Nacionales. - Se dará aviso inmediatamente a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El Proyecto no generará, alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. Lo anterior se sustenta en que el área de emplazamiento del Proyecto no se encuentra próximo a algún monumento nacional, histórico o de aquellas pertenecientes al patrimonio cultural, todo ello de acuerdo con las definiciones contenidas en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales. Además, el titular indica que no se recopiló información de restos con valor patrimonial, ni material cultural de relevancia patrimonial o científica, es decir, restos arqueológicos, históricos paleontológicos entre otros, en el en el área de influencia en donde se desarrolló el proyecto de Planta PF2 “Aumento Producción Línea de Salames y Mejoramiento de Planta de Tratamiento de RILes Planta PF2-PF Alimentos S.A.”, según lo dispuesto en el Anexo 12 de su respectiva Declaración Ambiental asociada a la RCA N°58/2019. Sin perjuicio de lo anterior, ante el hallazgo de materiales arqueológicos con ocasión de cualquier excavación o movimiento de tierra del Proyecto, las acciones a seguir ante cualquier hallazgo serán: - Se paralizarán completamente las obras asociadas al área del hallazgo. - Se dará aviso inmediatamente al Consejo de Monumentos Nacionales. - Se dará aviso inmediatamente a la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).



7. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

7.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

7.1.1 Riesgo o contingencia 1 [Incendio en Planta o Vegetación cercana a la Planta]

Tabla 7.1.1.0 Riesgo [Incendio en Planta o Vegetación cercana a la Planta]	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Con el objeto de disminuir cualquier evento relacionado con fuego, el Complejo cuenta con un sistema de detección automático, brigada de emergencia, extintores y una red húmeda para combate de incendio. Para ello se cuenta con sensores de humo, red húmeda interna, extintores de CO₂ en tableros eléctricos de acción automática, sumado la supervisión directa de trabajos con generación de llama o chispas. Todos los elementos que sirven para combatir incendios serán revisados periódicamente y se mantendrán con sus certificados pertinentes (extintores). Además, los colaboradores serán instruidos en las responsabilidades, los procedimientos de evacuación y la forma de actuar.
Forma de control y seguimiento	- Se cuenta con programa de simulacro contra incendios, el que se encuentra en conocimiento de todos los colaboradores del Complejo. - Registro de las inducciones que se efectúan a los colaboradores sobre el programa de simulacros y acciones para enfrentar dicha contingencia. - Se inspeccionará el estado de los extintores y vigencia de estos, de forma mensual.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<u>Por sistema de detección automática:</u> - Primero se emitirá una señal de alarma en la central de incendios ubicada en portería principal, y se activarán las alarmas sonoras y visibles al interior de las Plantas, generando la evacuación inmediata de los colaboradores. A través de información radial el Guardia de Portería se comunica con el “Guardia interno” en turno que se dirigirá a verificar la presencia de fuego donde se esté emitiendo la señal. - Si se confirma la existencia de fuego, el guardia interno presionará por más de 30 segundos el botón “Drill” ubicado



	en el panel central o repetidor para cada caso. - Se deberá dar alarma al Jefe de Emergencia y a miembros de brigada de emergencia que se encuentren en la Planta, con la finalidad de generar una primera actuación de control del siniestro, en espera de Bomberos. - De ser una falsa alarma, el guardia interno deberá comunicar la situación y se dejará constancia de esto en el libro de novedades e indicar a los supervisores de cada área para que el personal evacuado retome sus funciones, previa instrucción de los encargados de inocuidad respecto a normas de higiene que deben observar al reingreso a las Plantas, dejando registro de la evacuación. - A continuación, el guardia de portería deberá comunicar al Encargado de Enlace externo, quien deberá llamar a bomberos y comunicar el evento, identificando el nombre y ubicación de la empresa. Luego del comunicado a Bomberos, deberá comunicar la situación al Jefe de Emergencia. - El Jefe de Emergencia se dirigirá al área, evaluará la situación y determinará acciones de evacuación, ayuda externa, corte total de suministros, etc. - Los encargados de mantenimiento Mecánica y Eléctrica actuarán de acuerdo con instrucciones del Jefe de Emergencia. - El Encargado de Enlace Externo solicitará ayuda externa y preparará ingreso de Bomberos o de otro servicio solicitado, de acuerdo con indicaciones del Jefe de Emergencia. - Los Líderes de Evacuación proceden a desalojar al personal hacia las zonas de seguridad determinadas para cada área a través de las vías y rutas previamente establecidas. - Una vez controlado el siniestro, las acciones tendientes al manejo de los residuos generados por el incendio, y de las materias primas y/o productos afectados por el mismo, serán determinadas por el encargado de Mitigación Ambiental y el Encargado de Acciones de Inocuidad, respectivamente. <u>Por sistema de detección humana:</u> - Si algún colaborador se ve enfrentado a un principio de incendio, deberá llamar a portería principal, quien deberá comunicar al encargado de enlace externo, quien deberá llamar a Bomberos e informar la situación al Jefe de Emergencia. - Si se confirma la existencia de fuego, el guardia interno presionará por más de 30 segundos el botón “Drill” ubicado en el panel central o repetidor para cada caso. - El Jefe de Emergencia solicitará a encargados de
--	--



	Mantenimiento y electricidad la desconexión de la alimentación eléctrica, gas y frío a todas las dependencias de las áreas afectadas. - Quien se encuentre en las cercanías inmediatas al lugar de inicio del incendio, deberá extinguir el fuego con los extintores portátiles que se encuentran en todas las dependencias de la empresa. Se debe tener presente que este criterio será aplicado sólo en los primeros instantes y no se podrá permanecer por más de 2 minutos en el lugar, si el fuego escapa de su control deberá evacuar el área. - Con la llegada de Bomberos, el Jefe de Emergencia de la Planta y miembros de la Brigada de Emergencia, deberán ponerse a disposición del comandante de cuerpo de Bomberos a cargo y colaborar con las acciones necesarias. - Una vez controlado el incendio los encargados de Mitigación Ambiental y Acciones de Inocuidad, deberán determinar el procedimiento a realizar con los residuos generados, materias primas y o productos afectados producto del incendio. - Durante todo el periodo de emergencia, las porterías no permitirán ningún tipo de ingreso a la planta a excepción de los vehículos de emergencia.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de un incendio se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Cuartel de bomberos de Talca - Fono 1^{ra} CIA: 2231599 - Fono 4^{ra} CIA: 2232222 - 2216637 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001 En caso de que el incendio sea en vegetación cercana a la Planta, también se realizará llamada externa a teléfonos disponibles por la Corporación Nacional Forestal entre otros son 130, o en su defecto el 71-2226800.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.2 Riesgo o contingencia 2 [Fuga de amoníaco (NH₃)]

Tabla 7.1.2. Situación de riesgo o contingencia [Fuga de amoníaco (NH ₃)]	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Procesos Productivos Planta PF2.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	El Complejo cuenta con una red de detección automática de fugas de amoníaco, en todas aquellas áreas donde puedan existir posibles fugas. Así mismo aquellos colaboradores que trabajan



	en el área de Sala de Máquinas (SADEMA), contarán con equipamiento de seguridad, es decir, equipo de respiración autónomo, máscara rostro completo con filtro NH ₃ , guantes puño largo nitrilo, maletín de herramientas y traje de emergencia.
Forma de control y seguimiento	- Se cuenta con programa de simulacro, el que es conocimiento de todos los colaboradores. - Se inspeccionará el estado de la red de detección de forma periódica.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<u>Por detección automática:</u> - Las plantas cuentan con una red de detección automática de fugas de amoníaco en todas las áreas en donde exista riesgo de fuga. Por lo tanto, en caso de que se active un sensor de NH₃, el sistema alertará al personal de SADEMA y Taller de mantención, por lo que los encargados de FRÍO deberán acudir al sector indicado en la pantalla del sistema y verificar la magnitud de la fuga, para lo cual portarán en todo momento su equipamiento de seguridad correspondiente. En este caso, si fuese necesario el operador solicitará vía radial el corte del flujo de amoníaco en la matriz. - A continuación, se efectuarán las maniobras de control y contención de la fuga. - Una vez controlado el siniestro, las acciones tendientes al manejo de los residuos generados por la fuga, y de las materias primas y/o productos afectados por la misma, serán determinadas por los encargados de Mitigación Ambiental y Acciones de Inocuidad, respectivamente. <u>Por detección humana:</u> - En caso de detectar olor de amoníaco, se deberá comunicar de forma inmediata al encargado de SADEMA de turno, quien deberá cerrar la válvula matriz de líquido en la Planta y comunicar al Jefe de Emergencia quien evaluará la magnitud de la emergencia. Adicionalmente se deberá informar al encargado de Mitigación Ambiental. - Una vez recibido el aviso el personal de SADEMA se dirigirá de forma inmediata a la zona de fuga portando en todo momento su equipamiento de seguridad correspondiente. - De forma paralela, el Jefe de Emergencia deberá decretar la evacuación total o parcial de la planta dependiendo de la magnitud de la emergencia. Además, convocará a la



	Brigada de Emergencia para ejecutar las primeras acciones de control, en espera de la llegada de Bomberos los que serán solicitados por el enlace externos si fuese necesario. - Sólo en caso de ser necesario se comunicará la situación a los vecinos del Complejo. - Una vez controlada la fuga, el personal evacuado deberá permanecer en la zona hasta que el Jefe de Emergencias indique lo contrario. Es decir, una vez que no se encuentren niveles de amoniaco a partir del equipo de monitoreo de Amoniaco, podrá volver a sus funciones. - Una vez controlado el siniestro, las acciones tendientes al manejo de los residuos generados por la fuga, y de las materias primas y/o productos afectados por la misma, serán determinadas por los encargados de Mitigación Ambiental y Acciones de Inocuidad, respectivamente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de una fuga de amoniaco se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Cuartel de bomberos de Talca - Fono 1^{ra} CIA: 2231599 - Fono 4^{ra} CIA: 2232222 – 2216637 - Fono General: 132 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.3 Riesgo o contingencia 3 [Movimiento sísmico]

Tabla 7.1.3. Situación de riesgo o contingencia [Movimiento sísmico]	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Todos los colaboradores estarán capacitados sobre la forma correcta de actuar ante un sismo. Se cuenta con zonas de seguridad al exterior de las instalaciones y las vías de evacuación están debidamente señalizadas y permanecen en todo momento libres de obstáculos.
Forma de control y seguimiento	- Se realizarán simulacros de emergencia para comprobar el conocimiento de los colaboradores sobre las actividades a realizar, las vías de evacuación y las condiciones de estas. - Se revisarán de forma periódica el estado de señaléticas y vías de evacuación.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la	Anexo 6 de la Adenda.



descripción detallada	
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	- Al producirse un movimiento telúrico, se deberá mantener en todo momento la calma y permanecer en su puesto de trabajo. De ser necesaria la evacuación, es decir el movimiento se prolonga por más de 30 segundos, el personal deberá dirigirse a la zona de seguridad, por sus vías de evacuación correspondiente. - De existir peligros de caída de objetos, se deberá proteger debajo del escritorio o mesones de trabajo bajo una cadena cuando se trate de construcciones de concreto. - De encontrarse al interior de una cámara de frío o bodega, deberá abandonar el lugar de forma inmediata al iniciarse el sismo. - En caso de corte de energía eléctrica, solamente haga uso de linternas. - Terminado el movimiento sísmico, el Jefe de Emergencia determinará si es necesario evacuar la planta para proceder a la evaluación de los riesgos. - El reingreso a las dependencias de trabajo se hará efectivo, solo cuando el Jefe de Emergencia lo indique. - Una vez controlado el siniestro, las acciones tendientes al manejo de los residuos generados por el incendio, y de las materias primas y/o productos afectados por el mismo, serán determinadas por los encargados de Mitigación Ambiental y Acciones de Inocuidad, respectivamente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de un sismo de gran envergadura o terremoto, se contactará en el caso de ser necesario a: Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: (73) 2350001 SEREMI de Salud Maule - Fono: (71) 2212871 Si se llega a realizar alguna reparación y reposición de los equipos que ocasione una paralización del Complejo, se informará de manera inmediata a la SMA y a la SEREMI de Salud.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.4 Riesgo o contingencia 4 [Explosión de caldera]

Tabla 7.1.4. Situación de riesgo o contingencia [Explosión de caldera]	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Calderas Planta PF2.



Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Todos los colaboradores serán inducidos sobre la forma de actuar en caso de producirse una explosión de caldera o de cualquiera de los componentes del sistema de distribución de vapor. - Las instalaciones cuentan con citófonos para comunicar las contingencias o emergencias, en caso de ser necesario.
Forma de control y seguimiento	- Se cuenta con programa de simulacro, el cual está en conocimiento de todos los colaboradores. - Se realizarán mantenciones de forma periódica, además de inspecciones al estado de las instalaciones.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	- En caso de producirse una explosión de caldera o de cualquiera de los componentes del sistema de distribución de vapor, será necesario que cualquier persona que presencia el hecho, comunique inmediatamente al anexo correspondiente, desde el citófono más cercano. - Luego de tomar conocimiento del accidente, portería deberá comunicar en forma inmediata y consecutiva la situación al Jefe de Emergencia de la Planta quién deberá ordenar el aislamiento de la zona afectada y dará la orden de paralizar todas las faenas y evacuar la planta. Sólo se permitirá la presencia del personal de Mantenimiento y de Seguridad Interna para cumplir labores de apoyo. Si la situación lo amerita, el encargado de enlace externo solicitará la presencia apoyo externo (bomberos, ambulancias). - Durante todas las operaciones de atenuación, el Jefe de Emergencia establecerá las coordinaciones necesarias para facilitar el trabajo de mitigación (ejemplo: corte de energía eléctrica, retiro de vehículos de los patios, entre otras. - Mientras se espera la llegada de asistencia externa, se procederá a la búsqueda de lesionados, que en el caso de existir deberán ser trasladados a un lugar más seguro. Para esta acción, el Paramédico de la planta y miembros de la BE deberán dirigirse al sector comprometido portando el botiquín de emergencias y la camilla de rescate. - Finalmente, en el caso de producirse una fuga de amoniaco, producto de la fuerza de la explosión será necesario que los encargados de turno de SADEMA acudan al sector siniestrado portando los ERA, máscara de rostro completo y otros a fin de aplicar el procedimiento de emergencia ante escapes de amoniaco. - Estando las unidades de emergencia de bomberos y ambulancias, el Jefe de Emergencia se pondrá a disposición



	de las unidades para continuar con las acciones de control de la emergencia. - Una vez controlado el siniestro, las acciones tendientes al manejo de los residuos generados por el incendio y de las materias primas y/o productos afectados por el mismo, serán determinadas por el encargado de Mitigación Ambiental y el Encargado de Acciones de Inocuidad, respectivamente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de una explosión se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Cuartel de bomberos de Talca - Fono 1^{ra} CIA: 2231599 - Fono 4^{ra} CIA: 2232222 – 2216637 - Fono General: 132 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.5 Riesgo o contingencia 5 [Fuga de gas natural]

Tabla 7.1.5. Situación de riesgo o contingencia [Fuga de gas natural]	
Riesgo o contingencia	Fuga de gas natural.
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Procesos Productivos Planta PF2.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Todos los colaboradores serán inducidos de cómo actuar en caso de ocurrir una contingencia, además de los números de contacto. Se cuenta con un programa de mantención periódica a las instalaciones.
Forma de control y seguimiento	- Se cuenta con un programa de simulacro, el cual está en conocimiento de todos los colaboradores. - Se realizan mantenciones de forma periódica, además de inspecciones al estado de las instalaciones.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	- Las medidas inmediatas que se deben aplicar son: - Cortar el suministro desde la Estación de Medición interna. - Comunicación inmediata con la empresa proveedora de gas natural - Adicionalmente el Jefe de Mantenimiento debe comunicarse con la Línea de Emergencia de Energías. - Luego de controlada la emergencia, se procederá a analizar el incidente, a través de un grupo de mejora, también se



	realizará una reunión con los organismos pertinentes. - Se ejecutarán las acciones indicadas, cada vez que se produzca una fuga desde la red interna de gas natural. El registro de la emergencia se realizará a través del análisis causal del incidente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de este evento, se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Cuartel de bomberos de Talca - Fono 1^{ra} CIA: 2231599 - Fono 4^{ra} CIA: 2232222 – 2216637 - Fono General: 132 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.6 Riesgo o contingencia 6 [Derrame o Fugas SUSPEL o RESPEL]

Tabla 7.1.6. Situación de riesgo o contingencia [Derrame o Fugas SUSPEL o RESPEL]	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Generación de residuos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Las SUSPEL y los RESPEL serán manejados de acuerdo con la normativa aplicable a cada uno de ellos, así como también el almacenamiento en la bodega. Se utilizarán contenedores herméticos. En caso de generarse un derrame de SUSPEL serán tratadas como RESPEL. Por otra parte, estará prohibido el acopio en lugares no autorizados tanto para SUSPEL como RESPEL. Se prohibirá la descarga de aceites, combustibles y lubricantes al suelo y/o cuerpos de agua. Los colaboradores que manipulen RESPEL o SUSPEL deberán contar con el debido conocimiento de las acciones a seguir y a quien acudir en caso de alguna incidencia.
Forma de control y seguimiento	- Registro del manejo de RESPEL (cantidad, tipología, lugar y fecha de generación, transporte y retiro) y las condiciones de la bodega respectiva. - Registro de los documentos que acrediten las autorizaciones correspondientes para el transporte y disposición final de residuos. - Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC) del Ministerio de Medio Ambiente, permitiendo mantener un seguimiento del tipo de sustancia o residuo que se almacena, su cantidad, transporte y disposición final. - Inspecciones visuales de los contenedores y bodegas.



	- Tener elementos de control y/o recolección de derrame o fugas. - Registro capacitación específica a operadores de equipos sobre maniobras óptimas de operación, control y recolección de derrames.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	En caso de producirse alguna fuga o derrame menor de sustancias o residuos peligrosos, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Instructivo IT_11-PR_PG1, adjunto en el Anexo 09 de la DIA. - Evaluación de Riesgo: Se debe evaluar el tipo de material derramado e identificar la fuente, en el caso de tratarse de líquidos combustibles se debe retirar toda fuente de ignición y ventilar el área. Se debe informar a toda persona cercana del derrame y solicitar apoyo según la evaluación. En todo caso siempre se debe verificar en lo posible la HDS de la sustancia, ya que entregará la información relevante y necesaria para la seguridad, manejo y disposición adecuada del agente. - Comunicación a Superiores: Se debe dar aviso a superiores sobre lo ocurrido. - Equipo de Protección: Se debe utilizar los EPP adecuados según el químico, guantes de nitrilo, gafas de seguridad, máscara, entre otros. Si la fuente o material derramado no puede ser identificado se debe asumir lo peor. Nunca realizar una contención si no cuenta con los EPP necesarios. - Cierre de las fuentes del derrame. Se deben cerrar las válvulas, rotar barriles perforados y sellar cualquier fuga de líquido cuando sea posible y seguro hacerlo. - Contener el líquido utilizando elementos del kit para control de derrames, sellar los drenajes del alcantarillado. Evitar que líquidos avancen por piso o suelo. Utilizar los paños absorbentes para absorber líquidos derramados. - Reportar a jefatura lo ocurrido y las tareas desarrolladas, solicitar apoyo al departamento respectivo. - Una vez absorbidos los agentes se deben manejar como Residuos Peligrosos en bolsas cerradas y almacenarlas en la Bodega RESPEL, generando el respectivo registro en la tabla.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de una fuga o derrame de gran envergadura se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Cuartel de bomberos de Talca



	- Fono 1^{ra} CIA: 2231599 - Fono 4^{ra} CIA: 2232222 – 2216637 - Fono General: 132 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.7 Riesgo o contingencia 7 [Problema de retiro o disposición de residuos sólidos RSAD]

Tabla 7.1.7. Situación de riesgo o contingencia [Problema de retiro o disposición de residuos sólidos RSAD]	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Generación de Residuos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para evitar este tipo de eventos, se revisará periódicamente que las empresas encargadas del retiro y disposición de residuos se encuentren con todas sus autorizaciones vigentes, según se señala en la normativa aplicable. Todos los residuos serán almacenados en contenedores apropiados en zonas designadas para dicho fin. Finalmente, en caso de que se requiera gestionar el retiro y disposición de los residuos con otra empresa, se mantendrá un listado de empresas autorizadas para realizar el retiro de forma oportuna. El Jefe de operaciones deberá coordinar retiro de urgencia con una empresa alternativa y dar aviso de lo ocurrido a producción e higiene industrial para disminuir flujo de residuos hacia andén de rises. Dar aviso a calidad y medio ambiente para apoyo.
Forma de control y seguimiento	- Registro del manejo de los residuos (cantidad, lugar y fecha de generación, transporte y retiro). - Registro de los documentos que acrediten las autorizaciones correspondientes para el transporte y disposición final de los residuos. - Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC) del Ministerio del Medio Ambiente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	La medida inmediata a aplicar, al presentarse esta emergencia contactar a la empresa alternativa de retiro y/o disposición final, fuera del contrato. El Jefe de Operaciones y/o el Jefe de Medio Ambiente, serán los encargados de tomar contacto con dicha empresa. Luego de ocurrida la emergencia, el Dpto. de Gestión Ambiental deberá revisar el cumplimiento reglamentario de la (s) nueva (s) empresa (s) contactada.



	Las acciones descritas se ejecutarán cuando se produzcan problemas con la frecuencia de retiro o se produzca un cierre del sitio de disposición final. El registro de la emergencia se realizará a través del análisis causal del incidente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de un problema de gran envergadura se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001 SEREMI de Salud Maule - Fono: (71) 2212871
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.8 Riesgo o contingencia 8 [Problema de retiro o disposición de residuos sólidos RESPEL]

Tabla 7.1.8. Situación de riesgo o contingencia [Problema de retiro o disposición de residuos sólidos]

Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Generación de Residuos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para evitar este tipo de eventos, se revisará periódicamente que las empresas encargadas del retiro y disposición de residuos se encuentren con todas sus autorizaciones vigentes, según se señala en la normativa aplicable. Todos los residuos serán almacenados en contenedores apropiados en zonas designadas para dicho fin. El retiro de RESPEL desde la planta se realiza por una empresa especialista en retiro de residuos de este tipo. En caso de que el retiro agendado no sea realizado, se hará acopio de los residuos y se contactará a la empresa responsable para agendar un nuevo retiro. Se debe comunicar del hecho a jefe de mantención y supervisores de mantención para evitar el ingreso de mayor cantidad de RESPEL en bodega. Coordinar retiro con una empresa alternativa, ante la imposibilidad de ello, se deben trasladar residuos a otra planta que posea capacidad.
Forma de control y seguimiento	- Registro del manejo de los residuos (cantidad, lugar y fecha de generación, transporte y retiro). - Registro de los documentos que acrediten las autorizaciones correspondientes para el transporte y disposición final de los residuos. - Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC) del Ministerio del Medio Ambiente.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la	Anexo 6 de la Adenda.



descripción detallada	
-----------------------	--

7.1.9 Riesgo o contingencia 9 [Falla de Sistema de Tratamiento de RILes o Red de Alcantarillado]

Tabla 7.1.9. Situación de riesgo o contingencia [Falla de Sistema de Tratamiento de RILes o Red de Alcantarillado]	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Generación de Efluentes.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para evitar este tipo de eventos, se realizarán revisiones y mantenimientos periódicos de los equipos que componen Sistema de Tratamiento de RILes, además de capacitación del personal que opera la Planta con la finalidad de evitar afectaciones a la calidad del RIL. Adicionalmente se realizarán inspecciones visuales periódicas de los ductos que componen el sistema con la finalidad de evitar posibles fugas. En caso de que el hecho se produjera por falla de equipos, se debe dar aviso al área de mantención para la reparación del equipo a la brevedad posible. En caso de falla por obstrucciones se deberá revisar condición y remediar con recursos propios en caso de ser posible, de lo contrario, se deberá solicitar servicio de emergencia a empresa contratista especializada
Forma de control y seguimiento	- Bitácora de operación de la PTR. - Facturas o boletas emitidas por la sanitaria cuando el efluente sea descargado en la red de alcantarillado - Registro de mantenciones a los equipos que componen la PTR - Registro de Capacitación
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Las medidas inmediatas que se deben aplicar son: - Contactar a la empresa sanitaria para revisión externa de la red de alcantarillado. - Coordinar apoyo con empresa limpia fosas externa. - Coordinar con plantas productivas la detención o reducción del consumo de agua. El Jefe de Gestión Ambiental será el encargado de comunicarse con la Línea de Emergencia Sanitaria. Por su parte el Supervisor de Control Ambiental coordinará las acciones al interior de la Planta. Luego de pasada la emergencia se procederá a analizar el incidente, a través de un grupo de mejora, además de una reunión con los organismos pertinentes.



	Las acciones descritas se ejecutarán cada vez que se requiera, es decir, cada vez que se produzca una falla en el sistema de tratamiento de riles o en la red de alcantarillado. El registro de la emergencia se realizará a través del análisis causal del incidente.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de un problema de gran envergadura se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001 Si se llega a realizar alguna reparación y reposición de los equipos que ocasione una paralización del Complejo, se informará de manera inmediata a la SMA y a la SEREMI de Salud.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.10 Riesgo o contingencia 10 [Generación de Olores]

Tabla 7.1.10. Situación de riesgo o contingencia [Generación de Olores]	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Procesos Productivos Planta PF2.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Con la finalidad de evitar este tipo de eventos se realizarán capacitaciones al personal correspondiente, respecto a los procesos y procedimientos para el desarrollo correcto de las actividades de trabajo. Adicionalmente se realizará una limpieza y mantención periódica de los equipos para evitar emanación de olores. Se debe destacar que se considerará el mismo plan de manejo llevado a cabo en Planta PF2 correspondiente a la empresa Productos Fernández S.A. cuya adaptación para el presente Proyecto se adjunta en el Anexo 03 de la DIA.
Forma de control y seguimiento	- Bitácora de registros de capacitaciones. - Bitácora de registro de mantención y limpieza de equipos.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Las medidas inmediatas que se deben aplicar son: - Avisar al Jefe de Emergencias. - Verificar la ubicación de la fuente de olor y determinar su causa, la cual puede estar asociada a un mal funcionamiento, gestión incorrecta o accidente. - Aplicar medidas correctivas y evitar propagación de olor a la comunidad.



	Luego de pasada la emergencia, el departamento de Gestión Ambiental deberá investigar el origen de la generación de olores. En caso de que la generación de olores molestos sea informada por la comunidad, se verificará el evento, se revisarán los parámetros de operación y se realizarán las acciones correctivas necesarias. Las acciones descritas se ejecutarán cada vez que se requiera, es decir, cada vez que se detecte generación de olores desde el Complejo PF3. El registro de la emergencia se realizará a través del análisis causal del incidente
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de un problema de gran envergadura se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001 SEREMI de Salud Maule - Fono: (71) 2212871
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.11 Riesgo o contingencia 11 [Proliferación de vectores e insectos]

Tabla 7.1.11. Situación de riesgo o contingencia [Proliferación de vectores e insectos]	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Procesos Productivos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	- Para evitar la presencia de algún tipo de vectores más frecuentes, las plantas cuentan con sistemas de control para roedores, arácnidos e insectos rastreros y voladores. Además, se realizarán limpiezas periódicas de los equipos y la planta en general. - El colaborador que detecte una condición o cantidad inusual de vectores o insectos deberá dar aviso de supervisor de riles u otro superior del área. Ello para tomar acciones de control a la brevedad. Se debe dar aviso y solicitar la gestión al área de calidad-inocuidad.
Forma de control y seguimiento	- Bitácora de registros de capacitaciones. - Bitácora de registro de mantención y limpieza de equipos. - Registro del sistema de control de vectores
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.



7.1.12 Riesgo o contingencia 12 [Falla suministro energía eléctrica]

Tabla 7.1.12. Situación de riesgo o contingencia [Falla suministro energía eléctrica]	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Procesos Productivos Planta PF2.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para evitar la falla se realizará mantención de los equipos relacionados. Para evitar la falta de suministro eléctrico, se hará uso de los generadores eléctricos presentes en la Planta, los cuales cubren el sistema de refrigeración y el equipamiento de la planta de RILes. Operario de Planta de Tratamiento de Riles deberá ajustar proceso y realizar maniobras para la continuidad del tratamiento con energía proveniente del grupo generador de planta. Dará aviso de Supervisor de Riles u otro superior del área. Supervisor deberá consultar a quien corresponda sobre lo sucedido y tiempo aproximado de retorno de la energía externa.
Forma de control y seguimiento	- Bitácora de registros de capacitaciones. - Bitácora de registro de mantención equipos.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.13 Riesgo o contingencia 13 [Saturación de Capacidad de Tratamiento]

Tabla 7.1.13. Situación de riesgo o contingencia [Saturación de Capacidad de Tratamiento]	
Fase del proyecto a la que aplica	Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Procesos Productivos.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para prevenir esta condición, las PTR es parte del Plan de Mantenimiento Anual de Activos de PF Alimentos, donde cuenta con un programa de mantenciones periódicas para evitar posibles fallas que puedan causar problemas al sistema, además existe control operativo, con la finalidad de verificar el funcionamiento y detectar o identificar alguna anomalía, para corregirla oportunamente. En caso de ocurrencia se deberá dar aviso de la Subgerencia de Gestión Ambiental para gestionar la suspensión de los procesos productivos hasta que se solucione el problema y se reestablezca el funcionamiento normal del sistema. Se deberá definir el traslado de ril hacia otra planta autorizada en caso de ser necesario.
Forma de control y seguimiento	- Bitácora de operación de la PTR. - Facturas o boletas emitidas por la sanitaria cuando el efluente sea descargado en la red de alcantarillado - Registro de mantenciones a los equipos que componen la PTR - Registro de Capacitación
Referencia a documentos del expediente	Anexo 6 de la Adenda.



de evaluación que contenga la descripción detallada	
---	--

7.1.14 Riesgo o emergencia 14 [Incendios en residuos sólidos asimilables a domiciliarios]

Tabla 7.1.14. Situación de riesgo o contingencia [Incendios en residuos sólidos asimilables a domiciliarios]	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Almacenamiento temporal de residuos.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Accionar interno de acuerdo al Plan de Emergencia Plantas Productivas PF Alimentos. Jefe de Emergencia deberá comunicar a la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien coordinara la comunicación con encargado comunicaciones externas hacia las entidades de emergencia externas, quienes se comunicarán con vecinos potencialmente afectados. El encargado de mitigación ambiental deberá velar y coordinar tareas para resguardar la correcta operación de la red de alcantarillado interna y planta de tratamiento de riles. La encargada de relacionamiento comunitario deberá velar por el estado de la comunidad aledaña, durante el siniestro.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de un incendio se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Cuartel de bomberos de Talca - Fono 1^{ra} CIA: 2231599 - Fono 4^{ra} CIA: 2232222 - 2216637 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule - Fono: 71-2350001
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

7.1.15 Riesgo o emergencia 15 [Incendios en residuos sólidos peligrosos]

Tabla 7.1.15. Situación de riesgo o contingencia [Incendios en residuos sólidos peligrosos]	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Almacenamiento temporal de residuos.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Accionar interno de acuerdo al Plan de Emergencia Plantas Productivas PF Alimentos. Jefe de Emergencia deberá comunicar a la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien coordinara la comunicación con encargado comunicaciones externas hacia las entidades de emergencia externas, quienes se comunicarán con vecinos potencialmente afectados. El encargado de mitigación ambiental deberá velar y coordinar tareas para resguardar la correcta operación de la red de alcantarillado interna y planta de tratamiento de riles. La encargada de relacionamiento comunitario deberá velar por el estado de la comunidad aledaña, durante el siniestro.



Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Ante la ocurrencia de un incendio se considerará el aviso a entidades externas al Proyecto, lo cuales son los siguientes: Cuartel de bomberos de Talca - Fono 1 ^{ra} CIA: 2231599 - Fono 4 ^{ra} CIA: 2232222 - 2216637 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) Maule Fono: 71-2350001
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 6 de la Adenda.

8. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

8.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

8.1.1. Norma [Plan Regulador Comunal de Talca]

Tabla 8.1.1. Norma [Plan Regulador Comunal de Talca]	
Componente/materia:	Uso del suelo.
Otros cuerpos legales	Decreto con Fuerza de Ley N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Uso de suelo
Forma de cumplimiento	El Proyecto se llevará a cabo en las instalaciones existentes en la Planta PF2, aprobada mediante RCA N°58/2019, correspondiente a una “Zona Industrial Inofensiva” o “Zona U-6” permite uso de suelo por parte de actividades productivas inofensivas, las cuales se definen según el PRC de Talca como “todas las actividades industriales y de impacto similar al industrial”, lo que permitiría las construcciones proyectadas.
Indicador que acredita su cumplimiento	- RCA favorable del Proyecto. - Certificado de aprobación otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
Forma de control y seguimiento	Tramitación sectorial de los permisos y archivo de documentación obtenida.

8.1.2. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones]

Tabla 8.1.2. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones]	
Componente/materia:	Uso del suelo.
Otros cuerpos legales	Plan Regulador Comunal de Talca.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación.



cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Uso de suelo.
Forma de cumplimiento	De acuerdo con lo señalado en el Plan Regulador de Talca, el área donde se encuentre la Planta corresponde a una zona “U-6 Industrial Inofensiva”, por lo cual se cumpliría lo establecido en el Plan Regulador Comunal.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la RCA favorable. - Certificado de aprobación otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
Forma de control y seguimiento	Tramitación sectorial de los permisos y archivo de documentación obtenida.

8.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

8.2.1. Norma [Decreto Supremo N°49/2016, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosféricas para las Comunas de Talca y Maule]

Tabla 8.2.1. Norma [Decreto Supremo N°49/2016, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosféricas para las Comunas de Talca y Maule]	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Otros cuerpos legales	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	De acuerdo con los resultados obtenidos del Inventario de Emisiones, adjunto en Anexo 03, es posible mencionar que el Proyecto no deberá realizar compensación de emisiones debido a que no se supera el límite indicado en el D.S. 49/2016, “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Talca y Maule” de 1 ton/año de MP10 en ninguna de las etapas que componen la fase de construcción, dando cumplimiento a la normativa ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas ambientales para reducir emisiones atmosféricas, en ambas fases del Proyecto: - Se exigirá a los contratistas, la obligación de mantener las maquinarias en perfecto estado a modo de evitar emisiones por motores que presenten fallas - Todo vehículo utilizado, tendrá la revisión técnica al día, cumpliendo con la “Norma de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Pesados” D.S. N°55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. - Las tolvas de los camiones que carguen escombros u otro tipo de material serán cubiertos completamente con una lona, según dicta el D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
Indicador que acredita su	- Cumplimiento de normas y condiciones de la RCA.



cumplimiento	- Registro de la documentación de los vehículos que se utilizarán en el desarrollo del Proyecto, tales como revisión técnica y permisos de circulación al día. - Registro de los movimientos de tierras efectuados en el Proyecto
Forma de control y seguimiento	Respuesta de aprobación del Programa de Compensación de Emisiones a la SEREMI de Medio Ambiente y registro de su implementación.

8.2.2. Norma [Decreto Supremo N°144/1961, Norma para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza]

Tabla 8.2.2. Norma [Decreto Supremo N°144/1961, MINSAL, Norma para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza]

Componente/materia:	Emisiones atmosféricas
Otros cuerpos legales	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Las emisiones de MP generadas por el tránsito de vehículos y maquinaria y por movimientos de tierra, serán controladas durante esta fase, mediante la utilización de cobertura de carpetas en tolvas de camiones que transporten materiales o insumos. Además, se considera la adecuada mantención de las carrocerías de los camiones de carga, para evitar derrames, en la vía pública.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA (check list que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la RCA). - Registro de la revisión técnica al día y de las mantenciones de los vehículos pesados, para acreditar el buen funcionamiento.
Forma de control y seguimiento	Copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día).

8.2.3. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario]

Tabla 8.2.3. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, MINSAL, Código Sanitario]

Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Se aplicarán acciones de control para prevenir las emisiones, tales como inspecciones y adopción de medidas de mejores prácticas. Se exigirá que los vehículos pesados deban contar con su revisión técnica al día y las mantenciones correspondientes; para lo cual se mantendrá el registro de todos los vehículos que se utilizarán durante la fase del Proyecto.



Indicador que acredita su cumplimiento	- Registro de documentación de equipos y maquinarias que presten servicios en el Proyecto. - Registro del cumplimiento de la RCA, referidas a esta norma.
Forma de control y seguimiento	Registro de emisiones.

8.2.4. Norma [Decreto Supremo N°47/1992, Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones]

Tabla 8.2.4. Norma [Decreto Supremo N°47/1992, MINVU, Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones,]	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del Proyecto, las emisiones serán controladas mediante la adecuada mantención de los vehículos pesados y maquinarias.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta norma (desarrollo de una lista de comprobación, con la finalidad de acreditar la correcta gestión y dicho cumplimiento). - Registro del control o verificación de la revisión técnica y de las mantenciones de los vehículos pesados. - Registro y control de la velocidad de los vehículos pesados. - Registro del cumplimiento de la RCA, referidas a esta norma.
Forma de control y seguimiento	Copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día).

8.2.5. Norma [N°75/1987, Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica]

Tabla 8.2.5. Norma [N°75/1987, MTT, Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica]	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Todos los vehículos que se utilizarán durante la fase de construcción contarán con óptimas condiciones mecánicas, con su revisión técnica al día y mantenciones preventivas. En este sentido, se solicitará que cumplan con dichas condiciones para llevar a cabo todas las actividades requeridas.



Indicador que acredita su cumplimiento	- Desarrollo de una lista de comprobación, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta norma. - Registro del control o verificación de la revisión técnica y de las mantenciones de los vehículos pesados. - Registro de entrada y salida de camiones de las instalaciones.
Forma de control y seguimiento	Copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día).

8.2.6. Norma [N°55/1994, Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizados Pesados que Indica]

Tabla 8.2.6. Norma [N°55/1994, MTT, Norma de Emisión Aplicable a Vehículos Motorizados Pesados que Indica]	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Todos los vehículos pesados y las maquinarias, que se utilizarán durante la fase de construcción, contarán con óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día y mantenciones preventivas
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta norma. - Registro del control o verificación de la revisión técnica y de las mantenciones de los vehículos pesados y maquinaria.
Forma de control y seguimiento	Copia de revisiones técnicas y registros disponibles.

8.2.7. Norma [Ley N°18.290/1994, de Tránsito, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007]

Tabla 8.2.7. Norma [Ley N°18290/1994, MTT, de Tránsito, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2007]	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Todos los vehículos y maquinarias que se utilizarán durante la fase de construcción contarán con óptimas condiciones mecánicas, con su revisión técnica al día y mantenciones preventivas. En este sentido, se solicitará que



	cumplan con dichas condiciones para llevar a cabo todas las actividades requeridas
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta norma. - Registro del control o verificación de la revisión técnica y de las mantenciones de los vehículos pesados y maquinarias.
Forma de control y seguimiento	Registros de certificados de revisión técnica al día y mantención de vehículos.

8.2.8. Norma [Decreto Supremo N°4/1994, Establece Normas de Emisión de Contaminación Aplicables a Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control]

Tabla 8.2.8. Norma [Decreto Supremo N°4/1994, MTT, Establece Normas de Emisión de Contaminación Aplicables a Vehículos Motorizados y Fija los Procedimientos para su Control]	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	Se vigilará que los camiones mantengan la revisión técnica al día durante la fase de construcción y operación del Proyecto. Se exigirá a los contratistas, que los vehículos utilizados cuenten con la revisión técnica, a través de la solicitud anticipada de los documentos de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA, referidas a esta norma. - Registro de mantenciones y certificados de revisiones técnicas al día.
Forma de control y seguimiento	Copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día).

8.2.9. Norma [Decreto Supremo N°1/2013 Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC]

Tabla 8.2.9. Norma [Decreto Supremo N°1/2013, MMA, Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC]	
Componente/materia:	Emisiones.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de emisiones atmosféricas.
Forma de cumplimiento	El titular procederá a informar a la Autoridad las emisiones generadas por las fuentes, es decir, las emisiones serán declaradas de acuerdo con lo establecido



	en el presente Decreto. Las emisiones de MP generadas por el tránsito de vehículos y maquinaria y por movimientos de tierra, serán controladas durante esta fase, mediante la utilización de cobertura de carpetas en tolvas de camiones que transporten materiales o insumos. Además, se considera la adecuada mantención de las carrocerías de los camiones de carga, para evitar derrames, en la vía pública.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA - Certificado obtenido por la declaración de emisiones anuales (desarrollo del Formulario 138). - Registros en RETC, SINADER.
Forma de control y seguimiento	A través de la ventanilla única, verificando la presentación de los antecedentes para la declaración anual.

8.2.10. Norma [Decreto Supremo N°38/2011, Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indican, Elaborado a Partir de la Revisión del Decreto N°146]

Tabla 8.2.10. Norma [Decreto Supremo N°38/2011, MMA, Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indican, Elaborado a Partir de la Revisión del Decreto N°146]	
Componente/materia:	Ruido.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de ruido.
Forma de cumplimiento	Con los antecedentes presentados en el Estudio Impacto Acústico (Anexo 3 de la DIA y Anexo 4 de la Adenda), es posible concluir que los niveles de presión sonora que se generarán estarán en cumplimiento con los niveles máximos permitidos por la norma, tanto en la fase de construcción como de operación del Proyecto, en ambas jornadas horarias evaluadas.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la RCA favorable. - Desarrollo del Estudio Impacto Acústico adjunto en el Anexo 03 DIA y Anexo AD 04 Adenda, el cual fue realizado por profesionales especialistas. - Registro del cumplimiento de la RCA referidas a esta norma.
Forma de control y seguimiento	Registro de reclamos.

8.2.11. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario]

Tabla 8.2.11. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, MINSAL, Código Sanitario]	
Componente/materia:	Residuos sólidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que	Construcción y operación.



aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de residuos sólidos.
Forma de cumplimiento	Tanto en la fase de construcción como en la fase de operación, los residuos asimilables a domiciliarios serán manejados en contenedores, para su posterior disposición final en un lugar debidamente autorizado. En cuanto a los residuos generados de la construcción, correspondientes a residuos del desembalaje de equipos, restos de madera, cartón y papel, entre otros. Todos estos residuos generados serán recolectados, almacenados y enviados a disposición final a un lugar autorizado. En relación con la fase de operación, los residuos corresponderán al tipo domiciliario, referente a los generados por los colaboradores. Todos los residuos mencionados serán gestionados de forma correcta para evitar posible afectación a los seres humanos y al medio ambiente.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la RCA favorable. - Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta norma. - Registros de la generación de los distintos residuos. - Comprobantes del retiro de los residuos. - Autorización sanitaria del lugar de disposición final de los residuos. - Registro interno de la recepción de los residuos almacenados en la bodega.
Forma de control y seguimiento	Recibos asociados al retiro de los residuos siempre en obra, ante eventuales fiscalizaciones.

8.2.12. Norma [Decreto Supremo N°594/1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo]

Tabla 8.2.12. Norma [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo]	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de residuos sólidos.
Forma de cumplimiento	<u>Fase de construcción:</u> El manejo de residuos sólidos se realizará con empresas autorizadas y la disposición final se realizará en lugares que cuenten con las autorizaciones correspondientes. En efecto durante la fase de construcción, los residuos que se generarán (residuos del desembalaje de equipos, restos de madera, cartón y papel, entre otros) serán almacenados transitoriamente en la bodega RESPEL actual de Planta PF2, la que cuenta con la capacidad para almacenar dichos residuos,



	cumple con todas las exigencias del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud (MINSAL) y posee la autorización sanitaria correspondiente (Anexo 2 de la Adenda complementaria). Para el retiro de dichos RESPEL, se contactará a la empresa encargada, la cual contará con sus autorizaciones correspondientes con la finalidad de trasladar estos residuos a disposición final en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes. <u>Fase de operación:</u> El manejo de residuos sólidos se realizará con empresas autorizadas y la disposición final se realizará en lugares que cuenten con las autorizaciones correspondientes. Durante la fase de operación, como se mencionó anteriormente, no se generarán residuos de tipo industrial ni RESPEL dada las características del Proyecto, sólo se generarán residuos no peligrosos asociados a los colaboradores, los serán recolectados, almacenados y enviados a disposición final, a un lugar que cuente con las autorizaciones sanitarias y ambientales correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la RCA favorable. - Registro de todas las actividades que generen residuos - Registros de la generación de los distintos residuos. Además, se registrará los comprobantes de su retiro por empresas autorizadas. - Registro interno de los residuos que son dispuestos en la bodega de residuos no peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Registros y autorizaciones disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizado por la Autoridad.

8.2.13. Norma [NCh 3562 de 2019, Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD)-- Clasificación y directrices para el plan de gestión]

Tabla 8.2.13. Norma [NCh 3562 de 2019, Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD)-- Clasificación y directrices para el plan de gestión]

Componente/materia:	Residuos sólidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de residuos de construcción y demolición.
Forma de cumplimiento	El titular contará con un plan de gestión de RCD de acuerdo con 5.2. de la norma y designará una persona responsable de la gestión de los RCD en obra. Además, se llevará un registro de las cantidades de RCD generadas en obra identificando tipo, forma de manejo y destino. Por último, se capacitará al personal en obra sobre la gestión de RCD.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA - Registro de residuos de construcción y demolición - Registros de capacitación de personal en obra.



	- Respaldos de la gestión realizada de los residuos.
Forma de control y seguimiento	Mantener registros de reportes a la vista.

8.2.14. Norma [D. Ex. N°37 de 2019, Declara Norma Oficial de la República de Chile, la norma NCH 3562 Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD)-- Clasificación y directrices para el plan de gestión]

Tabla 8.2.14. Norma [D. Ex. N°37 de 2019, Declara Norma Oficial de la República de Chile, la norma NCH 3562 Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD)-- Clasificación y directrices para el plan de gestión]	
Componente/materia:	Residuos sólidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de residuos de construcción y demolición.
Forma de cumplimiento	El titular contará con un plan de gestión de RCD de acuerdo con 5.2. de la norma y designará una persona responsable de la gestión de los RCD en obra. Además, se llevará un registro de las cantidades de RCD generadas en obra identificando tipo, forma de manejo y destino. Por último, se capacitará al personal en obra sobre la gestión de RCD.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA - Registro de residuos de construcción y demolición. - Registros de capacitación de personal en obra. - Respaldos de la gestión realizada de los residuos.
Forma de control y seguimiento	Mantener registros de reportes a la vista.

8.2.15. Norma [Decreto Supremo N°1/2013, MMA, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC]

Tabla 8.2.15. Norma [Decreto Supremo N°1/2013, MMA, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC]	
Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de residuos y otras emisiones.
Forma de cumplimiento	El titular procederá a informar a la Autoridad las emisiones generadas por las fuentes, es decir, las emisiones serán declaradas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.



Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA - Certificado obtenido por la declaración de emisiones anuales (desarrollo del Formulario 138). - Registros de la generación de los distintos residuos. - Registros en RETC, SINADER. - Respalos de la gestión realizada de los residuos.
Forma de control y seguimiento	Declaraciones en el sistema RETC.

8.2.16. Norma [Res. Exenta N°144 /2020, MMA, Aprueba norma básica para la implementación de modificación al reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC]

Tabla 8.2.16 Norma [Res. Exenta N°144 /2020, MMA, Aprueba norma básica para la implementación de modificación al reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC]	
Componente/materia:	Residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales asociados	Decreto Supremo N°1/2013, Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes, RETC.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de residuos.
Forma de cumplimiento	El titular procederá a informar a la Autoridad las emisiones generadas por las fuentes, es decir, las emisiones serán declaradas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA - Certificado obtenido por la declaración de emisiones anuales (desarrollo del Formulario 138). - Registros de la generación de los distintos residuos. - Registros en RETC, SINADER. - Respalos de la gestión realizada de los residuos.
Forma de control y seguimiento	Registro de los comprobantes de las declaraciones.

8.2.17. Norma [Decreto Supremo N°43/2016, MINSAL, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas]

Tabla 8.2.17. Norma [Decreto Supremo N°43/2016, MINSAL, Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas]	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción,	Lugares de almacenamiento de sustancias peligrosas.



emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	Construcción: El Proyecto considera la utilización de algunos diluyentes y pinturas durante la fase de construcción. Al respecto, las SUSPEL requeridas durante esta fase, estarán a cargo de la empresa contratista, la que deberá cumplir con todas las exigencias indicadas en la normativa correspondiente. Operación: En lo referente a la fase de operación, se prevé la utilización de sustancias relacionadas con las labores de limpieza y sanitización, como detergentes y amonio cuaternario, estas sustancias peligrosas requeridas serán manejadas como se indica en los instructivos presentes actualmente en la Planta PF2, los que no serán modificados por el presente Proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la RCA favorable. - Registro de las SUSPEL que se requerirán durante el desarrollo del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Verificación en terreno y revisión del registro de las sustancias almacenadas.

8.2.18. Norma [Decreto Supremo N°148/2003, MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos]

Tabla 8.2.18. Norma [Decreto Supremo N°148/2003, MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos]	
Componente/materia:	Residuos sólidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Unidades generadoras de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	En cuanto a los RESPEL que se generarán durante la fase de construcción del Proyecto, provendrán de las mantenciones de las maquinarias utilizadas. Sin embargo, dichas mantenciones se efectuarán fuera de la Planta, en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, se efectuó una estimación de los residuos que eventualmente podrían generarse en estas faenas, los que corresponderían principalmente a envases de diluyentes y pinturas, paños y guapos contaminados, aceites y lubricantes usados, cuya generación se estima en 30 kg/mes. En tal sentido, estos residuos serán almacenados transitoriamente en la bodega RESPEL actual de Planta PF2, la que cuenta con la capacidad para almacenar dichos residuos, cumple con todas las exigencias del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud (MINSAL) y posee la autorización sanitaria correspondiente (Anexo ADC-02). Para el retiro de dichos RESPEL, se contactará a la empresa encargada, la cual contará con sus autorizaciones correspondientes con la finalidad de trasladar estos residuos a disposición final en un lugar que cuente con las autorizaciones correspondientes. Adicionalmente se contará con un kit



	de emergencia para controlar cualquier situación de derrame que pudiese existir en las faenas de construcción.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de RCA Favorable. - Registro de la autorización de la bodega RESPEL. - Registro de las autorizaciones para el traslado y disposición de los RESPEL. - Registros de la mantención de la maquinaria y la autorización de los lugares donde se realice. - Registro del ingreso de los residuos a la bodega de residuos peligrosos. - Registros de Declaración de Residuos realizada en la ventanilla única. - Contrato con la empresa contratista.
Forma de control y seguimiento	Registros a la vista.

8.2.19. Norma [Decreto Supremo N°158/1980, MOP, Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos]

Tabla 8.2.19. Norma [Decreto Supremo N°158/1980, MOP, Fija el Peso Máximo de los Vehículos que Pueden Circular por Caminos Públicos]	
Componente/materia:	Transporte.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de vehículos pesados.
Forma de cumplimiento	Los vehículos pesados se ajustarán a las disposiciones contenidas en este reglamento. Al respecto, se supervisará el peso de los vehículos que ingresen a la planta
Indicador que acredita su cumplimiento	- Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referente a esta norma. - Registro del transporte de los insumos, residuos (planillas, guías, etc.). - Registro de permiso de circulación de los vehículos que excedan los pesos máximos de ser aplicable
Forma de control y seguimiento	Registros a la vista.

8.2.20. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°850/1997, MOP, Ley de Construcción y Conservación de Caminos]

Tabla 8.2.20. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°850/1997, MOP Ley de Construcción y Conservación de Caminos]	
Componente/materia:	Transporte.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.



Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de vehículos pesados.
Forma de cumplimiento	Para efectos de no sobrepasar los pesos establecidos y dar cumplimiento a lo establecido en dichos artículos, se llevará un estricto control de los vehículos, a fin de no sobrepasar su capacidad de carga
Indicador que acredita su cumplimiento	- Contrato con empresas de transporte y de movimiento de camiones. - Registro de la inspección y control de los vehículos que entran y salen de la obra. - Registro de las guías de despacho de los insumos, residuos.
Forma de control y seguimiento	Registros a la vista.

8.2.21. Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, Código Sanitario]

Tabla 8.2.21 Norma [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, MINSAL, Código Sanitario]	
Componente/materia:	Residuos líquidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de aguas servidas.
Forma de cumplimiento	<u>Construcción:</u> Los residuos líquidos generados en las fases del Proyecto corresponderán a las aguas servidas generadas en los servicios higiénicos. En ese sentido, para la fase de construcción se utilizarán baños portátiles, los cuales serán adquiridos y manejados por empresas que cuenten con las autorizaciones correspondientes, para garantizar en todo momento el cumplimiento a la normativa correspondiente. <u>Operación:</u> Los residuos líquidos generados en las fases del Proyecto corresponderán a las aguas servidas generadas en los servicios higiénicos. En cuanto a la fase de operación, las aguas servidas serán conducida a la PTR Particular de la Planta, cuya resolución de funcionamiento se encuentra adjunta en el Anexo 7 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	<u>Construcción:</u> - Registro de la adquisición y mantenciones de los baños portátiles. <u>Operación:</u> - Documentos de la PTR. - Bitácora del operador de la PTR.
Forma de control y	Contrato de la empresa proveedora de baños químicos y contrato con



seguimiento	empresa sanitaria.
-------------	--------------------

8.2.22. Norma [Decreto Supremo N°594/1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo]

Tabla 8.2.22. Norma [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo]	
Componente/materia:	Residuos líquidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación de aguas servidas.
Forma de cumplimiento	<u>Construcción:</u> Se contempla la generación de aguas servidas, debido al uso de los servicios higiénicos. En la fase de construcción se utilizarán baños portátiles, los cuales serán adquiridos y manejados por empresas que cuenten con las autorizaciones correspondientes. <u>Operación:</u> Para la fase de operación, las aguas servidas serán conducidas por las redes existentes en la Planta, para posteriormente ser tratada por la PTR, la cual cuenta su autorización de funcionamiento (ver Anexo 7 de la DIA).
Indicador que acredita su cumplimiento	<u>Construcción:</u> - Obtención de la RCA favorable. - Registro de la adquisición de los baños portátiles, de las higienizaciones, permisos asociados y disposición de las aguas servidas. - <u>Operación:</u> - Obtención de la RCA favorable. - Factura o boleta de sanitaria local. - Bitácora del operador de la PTR. - Registro de mantenciones periódicas de la PTR.
Forma de control y seguimiento	Registros a la vista.

8.2.23. Norma [Ley 20.879 de 2015 Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos]

Tabla 8.2.23. Norma [Ley 20.879 de 2015, MTT, Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos]	
Componente/materia:	Residuos sólidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará	Construcción y Operación



cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte de insumos y residuos.
Forma de cumplimiento	Tanto en la fase de construcción como en la fase de operación, los residuos asimilables a domiciliarios serán manejados en contenedores, para su posterior disposición final en un lugar debidamente autorizado. En cuanto a los residuos generados de la construcción, correspondientes a residuos del desembalaje de equipos, restos de madera, cartón y papel, entre otros. Todos estos residuos generados serán recolectados, almacenados y enviados a disposición final a un lugar autorizado. En relación con la fase de operación, los residuos corresponderán al tipo domiciliario, referente a los generados por los colaboradores. Estos residuos mencionados serán gestionados de forma correcta para evitar posible afectación a los seres humanos y al medio ambiente, siendo enviados a disposición final en un lugar que cuente con sus debidas autorizaciones correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la RCA favorable. - Cumplimiento de las condiciones dispuestas en la RCA referidas a esta norma. - Registros de la generación de los distintos residuos. - Comprobantes del retiro de los residuos. - Autorización sanitaria del lugar de disposición final de los residuos. - Registro interno de la recepción de los residuos almacenados.
Forma de control y seguimiento	Registro de los comprobantes de las declaraciones.

8.2.24. Norma [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo]

Tabla 8.2.24. Norma [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo]	
Componente/materia:	Residuos líquidos.
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Suministro de servicios higiénicos y agua potable.
Forma de cumplimiento	<u>Fase de construcción:</u> La instalación de faena contará con baños químicos para los colaboradores. Respecto al agua potable para consumo de los colaboradores, la Planta PF2 cuenta con una red de abastecimiento de agua potable permanente y particular, aprobado por la autoridad sanitaria a través de una resolución de funcionamiento (ver Anexo 07), que permitirá el abastecimiento de agua potable tanto en la fase de construcción como operación. <u>Fase de operación:</u> La Planta cuenta con baños, los cuales están conectados a la PTR de la Planta.



	Respecto al agua potable para consumo de los colaboradores, la Planta PF2 cuenta con una red de abastecimiento de agua potable permanente y particular, aprobado por la autoridad sanitaria a través de una resolución de funcionamiento (ver Anexo 07), que permitirá el abastecimiento de agua potable tanto en la fase de construcción como operación
Indicador que acredita su cumplimiento	- Obtención de la RCA favorable. - Registro de la autorización y manejo de los baños químicos.
Forma de control y seguimiento	Registros a la vista.

8.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

8.3.1. Norma [Ley N°17.288/1970 Sobre Monumentos Nacionales y su Reglamento el Decreto Supremo N°484, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas]

Tabla 8.3.2. Norma [Ley N°17.288/1970, MINEDUC, Sobre Monumentos Nacionales y su Reglamento el Decreto Supremo N°484, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas]	
Componente/materia:	Patrimonio cultural
Otros cuerpos legales asociados	No aplica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Excavaciones.
Forma de cumplimiento	Los colaboradores que desempeñen funciones durante el desarrollo de las obras, se les instruirá sobre la forma de actuar frente a un hallazgo de restos arqueológicos. en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante alguna nueva actividad de excavación del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se procederá según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del Decreto Supremo N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación será efectuada según corresponda. Además, en caso de que se produjera algún hallazgo, se paralizarán inmediatamente las obras y el jefe de faena o supervisor avisará a: Carabineros, Consejo de Monumentos Nacionales, a la Superintendencia del Medio Ambiente y al encargado Municipal.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de charlas a los colaboradores, en el cual se completará con la información o temas abordados en las charlas. Dentro de los temas se destaca la forma de actuar frente a un hallazgo arqueológico.



Forma de control y seguimiento	Seguimiento por medio de capataz o personal que supervise las obras de excavación, en caso de realizar algún hallazgo se procederá a paralizar la obra, tomar registro fotográfico e informar al CMN.
--------------------------------	---

9. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

9.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

9.1.1. Permiso Ambiental Sectorial 140

Tabla 9.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, del Artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	- Descripción y planos de ubicación. - Descripción de variables meteorológicas relevantes. - Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a almacenar. - Diseño de la planta de tratamiento que incluya diagrama de flujo y las unidades y equipamiento. - Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos. - Descripción del sistema de manejo de rechazos. - Plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados. - Plan de contingencias. - Plan de emergencias. - Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales. - Capacidad máxima de almacenamiento. - Descripción del tipo de almacenamiento, tales como a granel o en contenedores. Los antecedentes para el otorgamiento del PAS se presentan en el Anexo 1 de la Adenda complementaria.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule a través de Ord. N° 1286 de fecha 08 de agosto de 2022, se pronunció conforme sobre el Adenda complementaria otorgando el permiso.



9.1.2. Permiso Ambiental Sectorial 142

Tabla 9.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos sólidos peligrosos, cuyo requisito consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población, del Artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento RESPEL.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	- Descripción del sitio de almacenamiento. - Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales. - Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento. - Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población. - Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento. - Plan de contingencias. - Plan de emergencias. Los antecedentes para el otorgamiento del PAS se presentan en el Anexo 2 de la Adenda complementaria.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule a través de Ord. N° 1286 de fecha 08 de agosto de 2022, se pronunció conforme sobre el Adenda complementaria otorgando el permiso.

9.1.3. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje

Tabla 9.1.3. Pronunciamiento sobre la calificación de la instalación industrial o de bodegaje, según se establece en el artículo 161 del Reglamento del SEIA	
Parte u obra a la que aplica	Construcción.
Calificación de la parte u obra	Obras de infraestructura.
Condiciones o exigencias específicas del pronunciamiento	El titular deberá presentar los siguientes antecedentes: a) Memoria técnica de características de construcción y ampliación del proyecto o actividad. b) Plano de planta. c) Memoria técnica de los procesos productivos y su respectivo flujograma. d) Anteproyecto de medidas de control de contaminación biológica, física y química. e) Caracterización cualitativa y cuantitativa de las sustancias peligrosas a manejar. f) Medidas de control de riesgos a la comunidad. El titular entregó los antecedentes en el Anexo 3 de la Adenda



	complementaria.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule a través de Ord. N° 1286 de fecha 08 de agosto de 2022, calificó la actividad como inofensiva.

10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

10.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

10.1.1. Compromiso ambiental voluntario [Registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, y plan de trabajo con la comunidad aledaña]

Tabla 10.1.1. Compromiso ambiental voluntario 1 [Registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, y plan de trabajo con la comunidad aledaña]	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Todas.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Canalizar molestias de la comunidad aledaña e implementar un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias. Descripción: Tener un sistema de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, y plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las molestias en materia de ruido, olores, emisiones de material particulado, disposición de residuos entre otros, para las fases del Proyecto. Justificación: Mediante el registro de reclamos se logrará dar cumplimiento al objetivo y se podrán analizar las situaciones que generan reclamos y tomar las medidas necesarias.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: La verificación del presente compromiso se realizará en Planta PF2. Forma: Registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias. Oportunidad: La verificación del presente compromiso se realizará de forma mensual.
Indicador que acredite su cumplimiento	Los indicadores de cumplimiento corresponden a los registros de reclamos, denuncias y/o sugerencias.
Forma de control y seguimiento	Registros a la vista.

10.1.2. Compromiso ambiental voluntario 2 [Registro residuos de construcción]

Tabla 10.1.2. Compromiso ambiental voluntario [Registro residuos de construcción]	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Acreditar la correcta gestión de los residuos de construcción generados. Descripción: Al respecto se contará con un registro documental que identifique claramente al generador, al transportista y al destinatario. Justificación: Mediante el registro de la documentación relacionada a la gestión de



	los residuos generados se permitirá alcanzar el objetivo planteado.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: La verificación del presente compromiso se realizará en la instalación de faenas. Forma: Registro documental. Oportunidad: La verificación del presente compromiso se realizará de forma mensual.
Indicador que acredite su cumplimiento	Los indicadores de cumplimiento corresponden a los registros de la gestión de los residuos de construcción.
Forma de control y seguimiento	Seguimiento del presente compromiso a través del archivo de registros de la gestión de los residuos de construcción.

10.1.3. Compromiso ambiental voluntario 3 [Verificación origen de áridos – faena autorizada]

Tabla 10.1.3. Compromiso ambiental voluntario [Verificación origen de áridos – faena autorizada]	
Impacto asociado	No aplica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: verificar que el árido empleado por la empresa distribuidora proviene de una faena autorizada Descripción: Se solicitará la documentación a la empresa distribuidora de áridos, correspondiente al origen de estos. Justificación: Mediante la solicitud de la documentación del origen de los áridos a la empresa distribuidora se logrará verificar que provienen de una faena autorizada.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: La verificación del presente compromiso se realizará en la instalación de faenas. Forma: Registro documental. Oportunidad: La verificación del presente compromiso se realizará en forma previa a la contratación de la empresa distribuidora de hormigón.
Indicador que acredite su cumplimiento	Documento de respaldo del origen de faena autorizada.
Forma de control y seguimiento	Registros a la vista.

10.1.4. Compromiso ambiental voluntario 4 [Remisión respaldo de inducción arqueológica a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales]

Tabla 10.1.4. Compromiso ambiental voluntario [Remisión respaldo de inducción arqueológica a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales]	
Impacto asociado	Posible afectación del patrimonio cultural.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Verificar la correcta capacitación de los colaboradores en materia del componente arqueológico y eventuales hallazgos. Descripción: Remitir los contenidos de la inducción sobre el componente



	arqueológico realizada y la constancia de asistentes junto a sus firmas, así como una síntesis de sus comentarios, observaciones y preguntas, a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales Justificación: Mediante el envío de los contenidos de la inducción arqueológica y la firma de los asistentes a la autoridad, se logra cumplir con el objetivo.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: La verificación del presente compromiso se realizará en la instalación de faenas. Forma: Registro documental y remisión a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales. Oportunidad: La verificación del presente compromiso se realizará antes de comenzar a realizar movimientos de tierra.
Indicador que acredite su cumplimiento	Documento de respaldo del envío del registro de inducción arqueológica a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales.
Forma de control y seguimiento	Seguimiento del envío del registro de inducción arqueológica a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales.

10.1.5. Compromiso ambiental voluntario 5 [Medidas viales]

Tabla 10.1.5. Compromiso ambiental voluntario [Medidas viales]	
Impacto asociado	Posible impacto en los tiempos de desplazamiento.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Aportar en la mejora de las condiciones actuales de la vialidad en los sectores cercanos al Proyecto. Descripción: Si bien, el Estudio de Transporte del Proyecto concluye que no existen alteraciones significativas en los tiempos de desplazamiento en el sector analizado y tampoco al interior del área de influencia, el Titular se compromete voluntariamente a: - Realizar catastro de las principales problemáticas del sistema vial existente en torno a la Planta, para posteriormente efectuar un Estudio de Ingeniería de detalle que incluirá propuestas de mejora y tendrá especial foco en las vías 18 oriente, 17 norte, caletera poniente Ruta 5, 6 norte, según indique la modelación de transporte. El Estudio también evaluará eventuales accesos a la Ruta 5 desde caletera poniente. En caso de ser factible se procederá a la materialización de las mejoras indicadas como prioritarias. - Realizar un Estudio técnico operacional con microsimulación de tráfico para el interior de la Planta, con el fin de identificar los flujos internos de esta y opciones de mejora. - Analizar la factibilidad de elaborar un proyecto de ingeniería de detalle para el cierre del punto de incorporación a la caletera poniente (20 Oriente) desde la ruta 5 en sentido Norte – Sur, a la altura de circunvalación. En caso de ser factible se procederá a la materialización de dicho proyecto de ingeniería. - Implementación de un Programa Vial Participativo, el que considera ejecutar campañas de seguridad vial, educación de seguridad de tránsito y la realización de jornadas participativas, donde se lleve a cabo un trabajo colaborativo con la comunidad en la búsqueda de soluciones para las principales problemáticas



	viales, evaluando aspectos como demarcación, señalética, entre otros. Justificación: Mediante el análisis de factibilidad de proyectos de ingeniería, la materialización de proyectos en caso de ser factible y la implementación de un programa vial participativo, se permitirá alcanzar el objetivo planteado.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Calles e intersecciones cercanas al Proyecto. Forma: Informes de factibilidad y la implementación de un Programa Vial Participativo. Oportunidad: Mejora de las condiciones actuales de la vialidad en los sectores cercanos al Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes de factibilidad, registro de jornadas participativas y registro de capacitaciones en educación de seguridad de tránsito.
Forma de control y seguimiento	No aplica.

10.2. Condiciones o exigencias

Las condiciones o exigencias para ejecutar el proyecto son las siguientes:

10.2.1. Condición o exigencia referente a Monitoreo de ruido

Tabla 10.2.1. Condición o exigencia referente a Monitoreo de ruido	
Impacto asociado	Aumento de las emisiones acústicas.
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación.
Condición	Incluir monitoreos de ruido, con mediciones trimestrales en horario nocturno, durante primer año de la fase de operación, considerando los niveles proyectados (R1-R2) informados. Asimismo, se solicita que los monitoreos sean realizados por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, que se presenten y detallen las acciones a realizar en caso de superar la normativa vigente y que los informes correspondientes sean presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente”.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto Entrega de Servicios Complementarios desde Planta PF2 a Centro de Distribución para Productos Congelados (CDPC) fue publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01 de marzo de 2022 y en el diario La Tercera con fecha 01 de marzo de 2022. La difusión radial se efectuó por medio de la radio Amiga 1.020 A.M. entre los días 02, 03, 04, 07 y 08 de marzo de 2022, según consta en el certificado de fecha 09 de marzo de 2022 emitido por la misma radio.

Con fecha 12 de abril de 2022 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, sin que se realizase ninguna solicitud al respecto por parte de la comunidad.



12. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Entrega de Servicios Complementarios desde Planta PF2 a Centro de Distribución para Productos Congelados (CDPC) basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 8 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 9 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

13. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 1 “Antecedentes del Titular”; - Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto o actividad”; - Tabla 3.1 “Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental” - Tabla 3.2 “Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental”; - Tablas 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.4 “Referencia a los informes de los organismos de la Administración del Estado”; - Tablas 3.5.1 “Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas”; - Tabla 4.1 “Ubicación del Proyecto o actividad”; - Tabla 4.2 “Partes y obras del proyecto”; - Tabla 4.3 “Acciones del proyecto”; - Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”; - Tabla 4.5. “Mano de obra”; - Tabla 4.6.1.1, 4.6.1.2 “Partes y obras”, “Acciones” Fase de construcción. - Tabla 4.6.2 “Suministros Básicos”; - Tabla 4.6.3 “Recursos naturales renovables”; - Tablas 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3 y 4.6.4.4 “Emisiones y Efluentes”; - Tablas 4.6.5.1, 4.6.5.2 y 4.6.5.3 “Residuos”; - Tablas 4.7.1.1, 4.7.1.2 “Partes y obras”, “Acciones” Fase de Operación; - Tabla 4.7.2 “Suministros Básicos”;



	- Tabla 4.7.3 “Productos generados”; - Tabla 4.7.4 “Recursos naturales renovables” - Tablas 4.7.5.1, 4.7.5.2, 4.7.5.3 y 4.7.5.4 “Emisiones y Efluentes”; - Tablas 4.7.6.1, 4.7.6.2 y 4.7.6.3 “Residuos”.
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 5.1 “Impactos Ambientales del Proyecto” - Tabla 6.1 “Riesgo para la salud de la población”; - Tabla 6.2 “Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables”; - Tabla 6.3 “Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida”; - Tabla 6.4 “Localización y valor ambiental del territorio”; - Tabla 6.5 “Alteración significativa del valor paisajístico o turístico”; - Tabla 6.6 “Alteración del patrimonio cultural”.
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 7.1.1 Situación de riesgo o contingencia 1 [Incendio en Planta o vegetación cercana a la planta]; - Tabla 7.1.2 Situación de riesgo o contingencia 2 [Fuga de amoniaco (NH₃)]; - Tabla 7.1.3 Situación de riesgo o contingencia 3 [Movimiento sísmico] - Tabla 7.1.4 Situación de riesgo o contingencia 4 [Explosión de caldera]; - Tabla 7.1.5 Situación de riesgo y contingencia 5 [Fuga de gas natural]; - Tabla 7.1.6 Situación de riesgo o contingencia 6 [Derrame o Fugas SUSPEL o RESPEL]; - Tabla 7.1.7 Situación de riesgo o contingencia 7 [Problema de retiro o disposición de residuos sólidos RSAD]; - Tabla 7.1.8 Situación de riesgo o contingencia 8 [Problema de retiro o disposición de residuos sólidos RESPEL]; - Tabla 7.1.9 Situación de riesgo o contingencia 9 [Falla de Sistema de Tratamiento de RILes o Red de Alcantarillado]; - Tabla 7.1.10 Situación de riesgo o contingencia 10 [Generación de Olores]; - Tabla 7.1.11 Situación de riesgo o contingencia 11 [Proliferación de vectores e insectos]; - Tabla 7.1.12 Situación de riesgo o contingencia 12 [Falla suministro energía eléctrica]; - Tabla 7.1.13 Situación de riesgo o contingencia 13 [Saturación de Capacidad de Tratamiento]; - Tabla 7.1.14 Situación de riesgo o emergencia 14 [Incendios en residuos sólidos asimilables a domiciliarios];



	- Tabla 7.1.15 Situación de riesgo o emergencia 15 [Incendios en residuos sólidos peligrosos]
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 8.1.1. [Plan Regulador Comunal de Talca]; - Tabla 8.1.2 [Decreto con Fuerza de Ley N°458, Ley General de Urbanismo y Construcciones]; - Tabla 8.2.1 [Decreto Supremo N°49/2016, MMA]; - Tabla 8.2.2 [Decreto Supremo N°144/1961, MINSAL]; - Tabla 8.2.3 [DFL N°725/1967, MINSAL]; - Tabla 8.2.4 [Decreto Supremo N°47/1992, MINVU]; - Tabla 8.2.5 [N°75/1987, MTT]; - Tabla 8.2.6 [N°55/1994, MTT]; - Tabla 8.2.7 [Ley N°18290/1994, MTT]; - Tabla 8.2.8 [Decreto Supremo N°4/1994, MTT]; - Tabla 8.2.9 [Decreto Supremo N°1/2013, MMA]; - Tabla 8.2.10 [Decreto Supremo N°38/2012, MMA]; - Tabla 8.2.11 [Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967, MINSAL]; - Tabla 8.2.12 [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL]; - Tabla 8.2.13 [NCh 3562 de 2019, Gestión de residuos]; - Tabla 8.2.14 [D. Ex. N°37 de 2019, Declara Norma Oficial de la República de Chile, la norma NCH 3562 Gestión de residuos]; - Tabla 8.2.15 [Decreto Supremo N°1/2013, MMA]; - Tabla 8.2.16 [Res. Exenta N°144 /2020, MMA]; - Tabla 8.2.17 [Decreto Supremo N°43/2016, MINSAL]; - Tabla 8.2.18 [Decreto Supremo N°148/2003, MINSAL]; - Tabla 8.2.19 [Decreto Supremo N°158/1980, MOP]; - Tabla 8.2.20 [DFL N°850/1997, MOP]; - Tabla 8.2.21 [DFL N°725/1967, MINSAL]; - Tabla 8.2.22 [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL]; - Tabla 8.2.23 [Ley 20.879 de 2015, MTT]; - Tabla 8.2.24 [Decreto Supremo N°594/1999, MINSAL]; - Tabla 8.3.1 [Ley N°17.288/1970, MINEDUC]; - Tabla 9.1.1 Permiso 3 [Permiso Ambiental Sectorial del artículo 140 del Reglamento del SEIA]. - Tabla 9.1.2 Permiso 4 [Permiso Ambiental Sectorial del artículo 142 del Reglamento del SEIA]. - Tabla 9.1.3 Pronunciamiento [Pronunciamiento del artículo 161 del Reglamento del SEIA].
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: - Tabla 10.1.1 Compromiso ambiental voluntario 1 [Registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias, y plan de trabajo con la comunidad aledaña]; - Tabla 10.1.2 Compromiso ambiental voluntario 2 [Registro residuos de construcción]. - Tabla 10.1.3 Compromiso ambiental voluntario 3 [Verificación origen de áridos – faena autorizada]. - Tabla 10.1.4 Compromiso ambiental voluntario 4



	[Remisión respaldo de inducción arqueológica a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales]. - Tabla 10.1.5 Compromiso ambiental voluntario 5 [Medidas viales]. - Tabla 10.2.1. Condición o exigencia 1 [Referente a Monitoreo de ruido]
--	---

MFA/GLS

René Alejandro Christen Fernández
 Director
 Secretario Comisión de Evaluación
 Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule

